

**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS**

**FACULTAD DE CIENCIAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**TESIS**

**POLÍTICA CRIMINAL PREVENTIVA ANTE LA COMISIÓN DEL DELITO DE  
EXTORSIÓN Y LA INSEGURIDAD CIUDADANA COMO PROBLEMA**

**ACTUAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2023**

**PRESENTADA POR:**

**VIDAL ALANOCA MAMANI**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**PUNO – PERÚ**

**2025**



Repositorio Institucional ALCIRA by Universidad Privada San Carlos is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



6.46%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 11 MAR 2025, 12:14 PM

### Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL  
2.04%

● CHANGED TEXT  
4.42%

## Report #25184707

VIDAL ALANOCA MAMANI // POLÍTICA CRIMINAL PREVENTIVA ANTE LA COMISIÓN D EL DELITO DE EXTORSIÓN Y LA INSEGURIDAD CIUDADANA COMO PROBLEMA ACTUAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2023 RESUMEN El estudio tuvo como objetivo general de analizar las políticas criminales de carácter preventivo implementadas por el estado peruano para evitar la comisión del delito de extorsión y evitar la inseguridad ciudadana en la ciudad de Juliaca, 2023; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha llegado a analizar que las diversas políticas criminales emprendidas actualmente por el estado peruano viene adoleciendo de fundamentos empíricos y no considera adecuadamente los derechos humanos, por otro lado no se llegó a implementar mecanismos de seguimiento adecuado para las personas que logran ser condenadas por el delito de extorsión generando la ineficacia para reducir el incremento de la criminalidad, esto porque a nivel del delito de extorsión se logra presentar actos ilegales con características abrumadoras y devastadoras para la tranquilidad de las sociedades que viene pretendiendo avanzar a nivel económico. Así mismo, se ha logrado identificar la forma en que el estado ha logrado implementar una política criminal de carácter preventivo con la finalidad de evitar

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**POLÍTICA CRIMINAL PREVENTIVA ANTE LA COMISIÓN DEL DELITO DE  
EXTORSIÓN Y LA INSEGURIDAD CIUDADANA COMO PROBLEMA**

**ACTUAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2023**

**PRESENTADA POR:**

**VIDAL ALANOCA MAMANI**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:

\_\_\_\_\_   
M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO

:

\_\_\_\_\_   
Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

SEGUNDO MIEMBRO

:

\_\_\_\_\_   
Mtra. NATALY SILVIA GARCIA VILCA

ASESOR DE TESIS

:

\_\_\_\_\_   
Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias Sociales.

Sub área: Derecho.

Línea de investigación: Derecho Penal.

Puno, 14 de marzo del 2025.

## **DEDICATORIA**

La presente tesis está dedicada esencialmente a Dios, por haberme brindado la vida y por facilitarme la oportunidad más trascendental de mi adiestramiento profesional como futuro abogado.

A mi familia; quienes forman parte de este logro a nivel académico, personas a quienes amo infinitamente, por ser la base fundamental y por brindarme todo su afecto, apoyo incondicional sin implicar nuestra desigualdad de criterio, han estado conmigo a lo largo de este trayecto y formación profesional en el campo del derecho.

**AUTOR: VIDAL ALANOCA MAMANI.**

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por encaminarme por el trayecto correcto.

A mi asesor de tesis al Magíster Percy Gabriel Mamani Puma, a los docentes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Privada San Carlos de la ciudad de Puno, quienes compartieron su conocimiento en mi formación profesional y a mi familia que en el trayecto de mi vida me ha apoyado, motivándome a ser cada vez mejor con valores y sacrificio para cumplir mis objetivos.

**AUTOR: VIDAL ALANOCA MAMANI.**

## ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

### CAPÍTULO I

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>11</b>
1.1.1. PROBLEMA GENERAL	12
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	12
<b>1.2. ANTECEDENTES</b>	<b>13</b>
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	13
1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES	14
1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES	16
<b>1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:</b>	<b>17</b>
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	17
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17

### CAPÍTULO II

#### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>18</b>
2.1.1. EL DELITO DE EXTORSIÓN	18
2.1.2. LA INSEGURIDAD CIUDADANA GENERADA POR EL DELITO DE EXTORSIÓN	18

2.1.3. LA POLÍTICA CRIMINAL	18
2.1.4. LA SEGURIDAD PÚBLICA O TAMBIÉN DENOMINADA SEGURIDAD CIUDADANA	19
2.1.5. LA PENA PRODUCTO DE LA COMISIÓN DE UN DELITO	19
2.1.6. LA EXTORSIÓN COMO DELITO DE INTIMIDACIÓN, AMENAZA O VIOLENCIA CONTRA UNA PERSONA PARA CONSEGUIR UNA VENTAJA ECONÓMICA INDEBIDA.	19
2.1.7. DESCRIPCIÓN TÍPICA DEL DELITO DE EXTORSIÓN	20
2.1.8. BIEN JURÍDICO PROTEGIDO	20
2.1.9. TIPICIDAD OBJETIVA	20
2.1.10. MATERIALIZACIÓN DEL DELITO DE EXTORSIÓN	20
2.1.11. TIPICIDAD SUBJETIVA	21
2.1.12. TENTATIVA Y CONSUMACIÓN	21
2.1.13. ELEMENTOS MATERIALES DEL DELITO DE EXTORSIÓN	22
2.1.14. POLÍTICA CRIMINAL	22
2.1.15. EL DELITO DE EXTORSIÓN COMO AMENAZA FÍSICA A LA VÍCTIMA	22
2.1.16. LA AMENAZA	22
2.1.17. LA INSEGURIDAD CIUDADANA	23
<b>2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>23</b>
<b>2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>24</b>
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
<b>3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>25</b>
<b>3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>25</b>
3.2.1. POBLACIÓN	25
3.2.2. MUESTRA	25
<b>3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>26</b>
3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	26

3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	26
<b>3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>27</b>
<b>3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>27</b>
<b>3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>27</b>
<b>3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>28</b>
<b>3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>28</b>
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>	
<b>4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE POLÍTICA CRIMINAL ANTE LA COMISIÓN DEL DELITO DE EXTORSIÓN.</b>	<b>29</b>
<b>4.2. RESULTADOS SOBRE LA INSEGURIDAD CIUDADANA.</b>	<b>33</b>
<b>4.3. RESULTADOS POLÍTICA CRIMINAL PREVENTIVA ANTE LA COMISIÓN DEL DELITO DE EXTORSIÓN Y LA INSEGURIDAD CIUDADANA COMO PROBLEMA ACTUAL.</b>	<b>34</b>
<b>4.4. JURISPRUDENCIA ANALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN.</b>	<b>40</b>
<b>4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.</b>	<b>41</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>48</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>50</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>51</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>55</b>

## ÍNDICE DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
<b>Anexo 01:</b> Matriz de consistencia	56
<b>Anexo 02:</b> Ficha bibliográfica.	57
<b>Anexo 03:</b> Ficha de análisis de norma	65
<b>Anexo 04:</b> Ficha de análisis de jurisprudencia.	70

## RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo general de analizar las políticas criminales de carácter preventivo implementadas por el estado peruano para evitar la comisión del delito de extorsión y evitar la inseguridad ciudadana en la ciudad de Juliaca, 2023; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha llegado a analizar que las diversas políticas criminales emprendidas actualmente por el estado peruano viene adoleciendo de fundamentos empíricos y no considera adecuadamente los derechos humanos, por otro lado no se llegó a implementar mecanismos de seguimiento adecuado para las personas que logran ser condenadas por el delito de extorsión generando la ineficacia para reducir el incremento de la criminalidad, esto porque a nivel del delito de extorsión se logra presentar actos ilegales con características abrumadoras y devastadoras para la tranquilidad de las sociedades que viene pretendiendo avanzar a nivel económico. Así mismo, se ha logrado identificar la forma en que el estado ha logrado implementar una política criminal de carácter preventivo con la finalidad de evitar la comisión del delito de extorsión; pero pensando de forma errada que la solución es aplicar la norma y sancionar al delincuente, generando expectativas a ciegas a fin de dar una solución a corto plazo al problema del delito de extorsión, prueba de ello es que se viene incrementando la comisión de este delito.

**Palabras clave:** Ciudadano, Delito, Estado, Extorsión, Inseguridad.

## ABSTRACT

The study had the general objective of analyzing the preventive criminal policies implemented by the Peruvian state to prevent the commission of the crime of extortion and avoid citizen insecurity in the city of Juliaca, 2023; The approach used in the study was qualitative; The type of basic research was from the descriptive legal point of view, the technique used was the analysis of the information collected in merit to the objectives raised, within the study the following conclusions are had: It has been analyzed that the various criminal policies currently undertaken by the Peruvian state have been lacking empirical foundations and do not adequately consider human rights, on the other hand, adequate follow-up mechanisms were not implemented for people who manage to be convicted of the crime of extortion, generating ineffectiveness to reduce the increase in crime, this because at the level of the crime of extortion, illegal acts with overwhelming and devastating characteristics are presented for the tranquility of societies that have been trying to advance economically. Likewise, it has been possible to identify the way in which the state has managed to implement a preventive criminal policy in order to avoid the commission of the crime of extortion; but wrongly thinking that the solution is to apply the law and punish the offender, generating blind expectations in order to provide a short-term solution to the problem of the crime of extortion, proof of which is that the commission of this crime has been increasing.

**Keywords:** Citizen, Crime, State, Extortion, Insecurity.

## INTRODUCCIÓN

Dentro de la investigación se ha logrado demostrar cómo las personas dedicadas a la extorsión vienen operando de forma articulada en el hecho de cobrar cupos, generando acciones de intimidación en contra de los emprendedores, por cuanto si estos no llegan a cumplir con el pago de la cuota correspondiente, estas bandas tienden a generar acciones lamentables en contra de la víctima es por ello que estado debe de brindar la protección debida a la ciudadanía.

Por otro lado, se ha llegado a analizar la normatividad, la doctrina jurídica y demás documentos, sobre la política criminal que el estado pueda haber implementado y si estos vienen teniendo el éxito correspondiente en función a las medidas y lineamientos para hacer frente a la criminalidad que acontece la extorsión. Así mismo, a nivel de los resultados se muestran información como las diversas instituciones de índole local ha logrado generar medidas de prevención y políticas criminales, a fin de poder combatir los hechos de extorsión para que la población pueda vivir de forma pacífica.

Cabe destacar que dentro del estudio se ha logrado analizar de forma detallada como la normativa Penal y Constitucional, vienen cautelando de forma debida el bienestar de la población de la ciudad de Juliaca. Dicho análisis se ha desarrollado bajo un enfoque cualitativo donde se han manifestado diversas implicancias para poder conocer el grado del problema, esto con la finalidad de poder recabar información esencial para la toma de decisiones sobre el problema planteado.

Por último, la investigación viene proporcionando a la ciudadanía y a los operadores de justicia información valiosa sobre la recopilación de hechos actuales que vienen impactando a la sociedad juliaqueña. Es por ello que el presente estudio tiende a convertirse en un recurso de consulta para comprender la realidad actual en la comisión del delito de extorsión, hecho que dará lugar a poder contribuir en aplicar la ley de manera más efectiva y justa.

En consecuencia, la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo

siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Durante el transcurso del tiempo, la práctica delincencial del delito de extorsión se ha logrado extender de forma gravísima en el territorio peruano, convirtiéndose en una amenaza significativa para la seguridad de las personas naturales así como para las personas jurídicas, y mas aun para aquellas empresas o microempresas que viene operando de forma honesta. Este delito en la actualidad ha logrado dejar en una situación de vulnerabilidad a toda la población. Dentro de este contexto cobra preponderancia el modo de operar por parte de las organizaciones criminales generando un largo alcance sobre la gravedad de sus amenazas hacia la víctima.

Debemos considerar que las diferentes instancias que tienen a su cargo de poder prevenir y combatir dichas actividades ilícitas vienen buscando de forma permanente nuevas estrategias y herramientas para poderlas erradicar por completo, pero pese a estos esfuerzos que se viene haciendo parece que no son suficientes a fin de poder restablecer el orden público. En ese sentido tenemos que advertir que la delincuencia también viene evolucionando en su forma de operar durante el paso del tiempo, generando tácticas sofisticadas que le permiten llevar a cabo sus acciones de carácter ilegal. Así mismo tenemos que ser conscientes que viene existiendo una cultura de impunidad, porque existen autoridades que blindan el actuar delincencial mostrando la debida colaboración con grupos criminales, hecho que facilita el actuar criminal del delincuente.

Dentro de las principales limitaciones que se presenta para poder erradicar el delito de la

extorsión, es porque el marco normativo es deficiente al momento de ser aplicado por los operadores de justicia. Es por ello que urge realizar una reforma normativa del artículo 200 del Código Penal, esto con el propósito de poder reducir los índices de extorsión en la ciudad de Juliaca.

A consecuencia de los casos de extorsión que se viene dando la sociedad juliaqueña en estos últimos tiempos vienen viviendo conmocionados donde nadie se siente seguro limitando en muchos casos su normal desenvolvimiento a nivel de sus actividades cotidianas. Es así que esta actividad considerada ilícita, tiene como consecuencia la afectación del bienestar psicológico de toda una comunidad, generando una sensación y percepción de índole subjetivo negativo en las personas.

Nadie duda que las principales autoridades en materia de seguridad ciudadana vienen buscando mecanismos de prevención así como la forma de reprimir estos actos ilegales. Pero pese al frente se tiene una delincuencia persistente y sofisticada, quienes vienen generando diversas tácticas avanzadas para perturbar el orden público y evadir a la justicia, hecho que viene causando mucha preocupación en la sociedad juliaqueña.

Frente a este problema se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, las cuales son:

#### **1.1.1. PROBLEMA GENERAL**

¿Cuáles son las políticas criminales de carácter preventivo implementadas por el estado peruano para evitar la comisión del delito de extorsión y evitar la inseguridad ciudadana en la ciudad de Juliaca, 2023?

#### **1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

¿De qué manera el estado viene implementando una política criminal de carácter preventivo para evitar la comisión del delito de extorsión en la ciudad de Juliaca, 2023?

¿De qué forma se viene manifestando la inseguridad ciudadana como consecuencia de la comisión del delito de extorsión en la ciudad de Juliaca, 2023?

## 1.2. ANTECEDENTES

### 1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

**Fraure (2023)**, ha logrado realizar su estudio sobre la extorsión y las afectaciones financieras en la ciudad de Esmeraldas en el país del Ecuador. Donde pudo apreciar que en la provincia de Esmeraldas, se tiene un fuerte incidencia de acciones de extorsión, lo que ha dado lugar a que las actividades comerciales se vean mermadas, donde muchos de los propietarios han llegado a cerrar de forma definitiva sus negocios, generando pérdidas cuantiosas para las personas dedicadas a diversas actividades, ya que para poder aperturar sus negocios han tenido que invertir fuertes cantidades de dinero donde muchos de ellos lo obtuvieron por intermedio de préstamos financieros, con el objetivo de que las cuotas iban a ser canceladas en función a las ganancias que les pueda brindar sus negocios. Pero pese a ello las actividades de extorsión, han logrado intimidar a las personas con negocio imponiendo a las bandas criminales a que tengan a bien pagar cupos para poder operar con su negocio caso contrario se presentan serios problemas para la persona extorsionada, procediendo con el secuestro y muerte de la víctima.

**Torres (2022)**, pudo desarrollar su estudio sobre las acciones de extorsión y la política de seguridad en Colombia. Donde el autor pudo observar que ha coexistido una tempestad con un gran acierto a nivel del país colombiano sobre las acciones de extorsión, donde estas actividades han logrado transgredir los derechos humanos, más que todo en las personas que se dedican a promover negocios bajo diferentes rubros, hecho que viene dando lugar a que se genere la inseguridad ciudadana a nivel de todo el país, es por ello que debe entenderse que la extorsión es un delito que tiene que ser abordado por las diversas autoridades, ya que muchas veces las víctimas no logran denunciar estos hechos por que tienen miedo a las represalias, es por ello que este delito tiene como finalidad de que los delincuentes puedan percibir a toda costa beneficios económicos. En consecuencia se deben de instaurar estrategias donde el se tenga la colaboración del gobierno y de la policía nacional para poder desarticular estas organizaciones criminales a fin de cautelar la integridad humana y preservar más que todo la seguridad ciudadana.

**Burbano et al. (2020)**, pudieron considerar al delito de extorsión y la efectividad de las políticas públicas en la ciudad de Cali, Colombia. Donde se pudo considerar como finalidad que las públicas vienen a ser acciones sumamente importantes y eficaces que el estado debe de generar para poder hacer frente a las organizaciones criminales dedicadas al delito de extorsión, es por ello que se pudo observar que en el país de Colombia el delito de extorsión viene a ser considerado como un delito que vienen poniendo en serios aprietos a la seguridad ciudadana, creando miedo y temor más que todo en las personas que se dedican al comercio siempre en cuando estas no lleguen a cumplir con las exigencias de los extorsionadores, ya que tendrán que sufrir serias consecuencia promovidas por estas organizaciones criminales.

**Galvis (2019)**, pudo realizar su estudio sobre la extorsión proveniente del crédito informal y las contingencias sociales en Pamplona, Norte de Santander en el país de Colombia. Es así que el autor pudo determinar que el crédito informal del gota a gota, se ha viene manteniendo a la fecha, donde viene cobrando día a día mayor auge dentro del régimen crediticio ya que la obtención del crédito por parte de los comerciantes y personas es rápido sin mayor trámite burocrático, pero bajo el amparo de ser un crédito totalmente informal. Pero el problema surge cuando los solicitantes, logran atrasarse o dejan de pagar los intereses del crédito donde realmente son altísimos, haciendo que estos acreedores logren utilizar métodos criminales para obligar a que paguen dichos intereses, uno de estos métodos que aplican son la extorsión. Con consecuentes situaciones fatales para el deudor, donde muchas veces logran atentar los acreedores contra su vida.

### **1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES**

**Medina (2015)**, pudo desarrollar su estudio sobre las bandas de extorsión y sus causas determinantes en el distrito de Florencia de Mora en la ciudad de Trujillo, donde pudo determinar que las bandas de extorsión viene a constituir en un problema bastante complejo las cuales son desarrolladas mediante bandas criminales lo que viene conllevando a que la inseguridad ciudadana se incremente en toda la ciudad, afectando en muchos casos la economía de la población. Pero pese a ello la policía nacional no tiene una buena relación

con la ciudadanía hecho que pueda contribuir a que estas actividades ilícitas logren ser frenadas, es por ello que urge de forma objetiva de poder integrar a todas las instituciones públicas que tengan que ver con la seguridad de ciudadana a fin de poder encontrar una medida eficaz para poder luchar contra los actos de extorsión.

**Zapata (2016)**, Dentro de su estudio sobre la investigación policial en el delito de extorsión en la Región Policial callao periodo 2013 al 2014, el autor pudo observar que los escasos de recursos logísticos de la División de Investigación Criminal, viene dando lugar a una labor ineficaz que no viene aportando dentro de la administración de justicia, lo que viene dando lugar a una realidad problemática en relación a la comisión del delito de extorsión, lo que viene siendo catalogado como un problema complejo donde se presenta serias deficiencias durante la investigación del delito de parte de los efectivos policiales ya que no se tiene los equipos de investigación y la debida capacitación para poder entender estos casos complejos que son promovidos por las bandas criminales. Por otro lado se presenta, el hecho de que la víctima no logra denunciar estos actos por temor a las represalias que puedan tomar los delincuentes.

**Farfan (2023)**, pudo desarrollar su estudio sobre el delito de extorsión y el sicariato en la provincia de Sullana durante el año 2022. Donde el autor pudo observar que el delito de extorsión y el sicariato si presentan una relación muy estrecha, lo que viene causando en las personas que vienen siendo víctimas de este delito cierto temor por los diversos mecanismos de amenaza utilizado por estos criminales donde está de por medio su vida de la víctima extorsionada, este hecho viene ocasionando la generación de una sensación de inseguridad en toda la población como consecuencia de la práctica de los delitos referidos generando un trauma psicológico en las víctimas. Por otro lado, dentro del estudio se pudo advertir que las acciones de extorsión y el sicariato vienen generando impactos negativos en toda población de la ciudad de Sullana, creando un clima de automatización frente a situaciones que puedan promover los extorsionadores, donde muchas veces son los sicarios quienes vienen a ser las personas encargadas de cometer estos delitos.

**Taramona (2023)**, ha desarrollado su estudio donde logró observar al delito de extorsión y

las implicancias significativas dentro de la seguridad ciudadana en la provincia constitucional del Callao durante el año 2021. El autor a nivel de su estudio pudo evidenciar que la comisión del delito de extorsión viene incrementando de forma alarmante en todo el territorio peruano y más aún en la provincia constitucional del Callao, donde se ha llegado a registrar diversos asesinatos de empresarios, comerciantes, transportistas, etc, quienes en su oportunidad se negaron a pagar los cupos que fueron solicitados por los extorsionadores, es por ello que los habitantes de la provincia del Callao viene viviendo en total inseguridad bajo un clima aterrorizado por la existencia de las acciones de extorsión. Esta situación viene dando lugar a que existan deficiencias en el servicio de seguridad ciudadana que vienen brindando las principales instituciones gubernamentales, hecho que ha dado lugar a que no se logre combatir, ni mucho menos prevenir estas situaciones de extorsión, dando lugar a que se tenga una repercusión negativa dentro de la economía de la ciudad.

### **1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES**

**Mamani (2015)**, ha logrado desarrollar su investigación sobre la falta de la mínima actuación y conocimiento de la criminalística por parte del fiscal y la seincrí en la persecución de un delito generan como consecuencia el archivo o sobreseimiento del caso en el distrito judicial de Puno durante el año 2013 al 2014, donde el autor del estudio pudo evidenciar que la fiscalía así como la Policía Nacional viene desarrollando un trabajo deficiente trayendo como consecuencia de que se venga archivando los diversos casos en materia penal. Es por ello que en el estudio se pudo evidenciar que la investigación que vienen realizando las institución mencionadas es realmente deficiente en razón a que no tienen logística y especialistas para poder realizar una correcta investigación preliminar. Por otro lado, el comportamiento de los fiscales a nivel de operatividad no viene siendo el adecuado. Por otro lado, se pudo evidenciar que la Policía no tiene un trabajo coordinado con la fiscalía lo que causa perjuicio a nivel de la investigación.

**Zambrano (2022)**, ha logrado realizar su estudio sobre el desempeño funcional y la persecución del robo agravado en la división de investigación criminal de la Policía Nacional del Perú en la ciudad de Puno durante el año 2021. es así que el autor pudo analizar la

normatividad nacional que tienen relación con el delito de robo agravado, y la forma de trabajo coordinado que tiene la PNP y el Ministerio Público, donde se pudo verificar que el nivel de participación de los fiscales como titulares de la acción penal no viene siendo la correcta. Es así que en la investigación se pudo proponer recomendaciones y establecer conclusiones las cuales permitan fomentar un buen desempeño funcional de la PNP y la fiscalía, para que se pueda sopesar las deficiencias a fin de poder desarrollar un trabajo realmente eficiente.

### **1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:**

#### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

Analizar las políticas criminales de carácter preventivo implementadas por el estado peruano para evitar la comisión del delito de extorsión y evitar la inseguridad ciudadana en la ciudad de Juliaca, 2023.

#### **1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Identificar de qué manera el estado viene implementando una política criminal de carácter preventivo para evitar la comisión del delito de extorsión en la ciudad de Juliaca, 2023.

Identificar de qué forma se viene manifestando la inseguridad ciudadana como consecuencia de la comisión del delito de extorsión en la ciudad de Juliaca, 2023.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **2.1.1. EL DELITO DE EXTORSIÓN**

Este tipo de delito es considerado como altamente complejo, ya que en su mayoría lo viene desarrollado las organizaciones criminales. Cabe resaltar que en la práctica las personas que logran ser denunciadas no llegan a ser sentenciados con pena privativa de libertad, situación que genera a enfrentar los diversos obstáculos que presenta la justicia, esto como consecuencia de que aún no se tiene un marco normativo eficiente que permita ser usado por el operador de justicia al momento de someter a juicio a estas personas. Es así que los actos de extorsión permiten al sujeto activo actuar con suma violencia a fin de poder causar un daño al sujeto afectado. (Caiza, 2010)

##### **2.1.2. LA INSEGURIDAD CIUDADANA GENERADA POR EL DELITO DE EXTORSIÓN**

No cabe duda que el delito de extorsión tiene como consecuencia la práctica de violencia y resentimiento para aquellas personas que han sido víctimas de la comisión de este delito y que viene afectando a la economía del país. Fomentando la retracción de la inversión, generando un aumento en las diversas transacciones comerciales hecho que ha dado lugar a que las empresas puedan a bien contratar su servicio de seguridad privada por la deficiente respuesta que viene dando la policía nacional frente al delito de extorsión, lo que conlleva a estar viviendo en una inseguridad ciudadana. (PCM, 2014)

##### **2.1.3. LA POLÍTICA CRIMINAL**

Debemos comprender que por política criminal viene a ser la disciplina que es parte del derecho penal donde el Estado mediante su gobierno de turno busca hacerle frente a un

problema de índole criminal que viene causando la inseguridad ciudadana en una determinada localidad. Es por ello que la política criminal tiene que desarrollar acciones que permitan luchar contra la criminalidad organizada, donde se promuevan sanciones punibles que permitan castigar a los criminales, a fin de fomentar la paz en los ciudadanos así como el orden social. Por otro lado, debemos considerar que la finalidad de la política criminal es reducir la criminalidad, mediante medidas de prevención de delitos que están ligadas al derecho penal, donde el operador de justicia tenga mecanismos legales para poder sancionar a los delincuentes por la comisión de ciertos delitos. (Castillo, 2022)

#### **2.1.4. LA SEGURIDAD PÚBLICA O TAMBIÉN DENOMINADA SEGURIDAD CIUDADANA**

Se debe entender como aquella acción que se desarrolla de forma integrada por parte del Estado, donde se presenta una colaboración activa por parte de la población y demás organizaciones civiles debidamente constituidas, esto con el propósito de poder promover la sana convivencia y el desarrollo pacífico de una localidad, donde se venga a considerar acciones que permita la erradicación de la violencia. Es por ello que la seguridad pública es un servicio que debería de brindar el Estado con la finalidad de poder desarrollar la integridad de la población en pos de poder convivir en armonía en un estado de derecho. (Carreón y García, 2014)

#### **2.1.5. LA PENA PRODUCTO DE LA COMISIÓN DE UN DELITO**

La pena viene a ser considerado dentro del derecho penal como un instrumento indispensable a fin de poder imponer como una suerte de castigo a las personas que llegaron a delinquir. Es por ello que con la pena lo que se busca es castigar a los delincuentes, para poder restablecer el orden social, donde se logre en muchos casos intimidar a las personas desadaptadas que en caso de cometer un delito serán castigados con pena privativa de libertad. (Castillo, 2008)

#### **2.1.6. LA EXTORSIÓN COMO DELITO DE INTIMIDACIÓN, AMENAZA O VIOLENCIA CONTRA UNA PERSONA PARA CONSEGUIR UNA VENTAJA ECONÓMICA INDEBIDA.**

Dentro del ordenamiento jurídico penal el delito de extorsión es castigado con pena privativa de libertad con un mínimo de 10 años y máximo de cadena perpetua cuando se presenten

circunstancias de agravantes. Dentro de las actividades de extorsión se tiene las llamadas telefónicas extorsivas, el cobro de cupos, etc. Este delito se caracteriza porque se obliga a una persona mediante actos de violencia o intimidación a que pueda desarrollar desembolsos de dinero a fin de poder continuar operando su actividad comercial el delito de extorsión viene relacionado con los delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico según su actuar del delincuente. (Acosta, 2014)

### **2.1.7. DESCRIPCIÓN TÍPICA DEL DELITO DE EXTORSIÓN**

El delito de extorsión viene siendo regulado en el artículo 200 del Código Penal, donde destaca la acción de la persona que mediante violencia o amenaza, tenga a bien obligar a una persona natural o jurídica a poder entregar una ventaja económica de manera indebida, será sancionado con una pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años, así lo refiere el código penal vigente. (Código Penal, 2004)

### **2.1.8. BIEN JURÍDICO PROTEGIDO**

Dentro de este delito el bien jurídico protegido es el patrimonio, así como la libertad personal, la vida y la integridad psicofísica es por ello que es considerado un delito pluriofensivo. (Código Penal, 2004)

### **2.1.9. TIPICIDAD OBJETIVA**

#### **a. Sujeto activo**

Puede ser cualquier persona quien utilice violencia, intimidación o secuestro, pueda obligar a su víctima a poder entregar bienes a fin de poder conseguir algún beneficio ilegítimo para sí mismo o en su defecto para un tercero.

#### **b. Sujeto pasivo**

Puede ser cualquier persona quien va a sufrir de acciones abusivas por parte del sujeto activo quien va a promover acciones de presión, violencia e intimidación para que esta pueda entregar el bien requerido. (Código Penal, 2004)

### **2.1.10. MATERIALIZACIÓN DEL DELITO DE EXTORSIÓN**

#### **a. Violencia o amenaza sobre la víctima**

Donde se conjuga acciones de la fuerza física irresistible (vis absoluta) así como el hecho de

fomentar una amenaza (vis compulsiva). Donde la persona víctima será sometida para poder exigir un pago de dinero en favor del extorsionador.

#### **b. Mantener a una persona como rehén, privándola de su libertad ambulatoria**

Se da cuando la persona víctima de extorsión es secuestrada es decir privada de su libertad, donde muchas veces se le somete a tener la condición de rehén siempre en cuando se esté bajo el control de una tercera persona en esta privación de la libertad de manera ilegal se presentan situaciones de intimidación a fin de poder conseguir ciertos bienes como concepto de rescate.

#### **c. Obtener una ventaja económica ilícita a favor del agente**

Esta acción viene a ser lo que lo peculiariza al delito de extorsión con el de secuestro propiamente, ya que el objetivo del sujeto activo es de obtener un beneficio patrimonial de manera ilícita a toda costa. Por cuanto esta acción no solo puede ser a nivel pecuniario, sino que también puede incluir bienes muebles o inmuebles, en ese entender la ventaja pecuniaria debe ser entendida como cualquier objeto con valor monetario que va a exigir el extorsionador. (Lazo y Rivas, 2022)

### **2.1.11. TIPICIDAD SUBJETIVA**

Para la comisión del delito de extorsión el sujeto activo debe de haber actuado de forma consciente y voluntaria, es decir que tenga conocimiento de su actuar ilícito donde se exige un beneficio patrimonial de manera indebida. (García, 2012)

### **2.1.12. TENTATIVA Y CONSUMACIÓN**

#### **a. Consumación**

Dentro del delito de extorsión se logra la consumación cuando la víctima va a poner el patrimonio exigido de manera ilegal a disposición del sujeto activo, por ende el extorsionado logra dar una ventaja indebida en favor del extorsionador.

#### **b. Tentativa**

A nivel del delito de extorsión la tentativa es posible donde se tenga que demostrar la idoneidad de los medios coercitivos, así mismo se analice que el hecho ilegal haya sido interrumpido por el efectivo policial y el resultado no se logró de parte del delincuente..

(García, 2012)

### **2.1.13. ELEMENTOS MATERIALES DEL DELITO DE EXTORSIÓN**

Dentro de ello copulan los siguientes:

- a. Se presenta la acción de obligar mediante violencia a la persona extorsionada a poder entregar una ventaja económica de forma ilícita al extorsionador.
- b. La presencia de una acción coercitiva donde medie violencia para la persona extorsionada donde el extorsionador solicita la entrega de una bien patrimonial de manera ilícita.
- c. Se presenta el uso de amenazas para forzar a la persona extorsionada a poder entregar cierto bien de índole patrimonial de manera ilícita al extorsionador. (Vidal, 2023)

### **2.1.14. POLÍTICA CRIMINAL**

Viene a ser el trabajo organizado que puedan desarrollar el Ministerio Público juntamente con la Policía Nacional del Perú, en mérito a un ordenamiento jurídico especializado instaurado por el gobierno de turno con la finalidad de poder hacerle frente a la delincuencia que viene causando la inseguridad en la ciudadanía, por otro lado, es la creación de diversas líneas de comunicación y acciones relativas a fin de poder adoptar medidas para poder erradicar al crimen organizado en su conjunto, esto con la finalidad de brindar una protección activa a la sociedad. (Luna, 2021)

### **2.1.15. EL DELITO DE EXTORSIÓN COMO AMENAZA FÍSICA A LA VÍCTIMA**

No debemos olvidar que el delito de extorsión tiene como objetivo la entrega de un bien patrimonial de manera ilícita a un tercero llamado extorsionador donde de poder medio está la práctica de la violencia o amenaza. En consecuencia este delito de extorsión conlleva a que el sujeto activo logre causar daño al sujeto pasivo cuando no esté logrando conseguir su objetivo. Es por ello que debemos considerar que el delito de extorsión viene a ser un delito pluriofensivo donde se van a vulnerar los bienes jurídicos tales como la propiedad, la integridad física y la libertad de las personas. (Luna, 2021)

### **2.1.16. LA AMENAZA**

A nivel del delito de extorsión se presenta como una acción conducente a poder obtener una

ventaja patrimonial, donde la víctima cree estar en una condición de peligro y que el actuar del sujeto activo pueda causarle daño y perjuicio, es por ello que la amenaza constituye el anuncio de un mal futuro; es decir una situación perjudicial, desfavorable para la víctima. (Padilla et al, 2022)

### **2.1.17. LA INSEGURIDAD CIUDADANA**

La inseguridad ciudadana se ha constituido en un fenómeno social realmente muy complejo, multidimensional y multicausal, esto se da como consecuencia de la creación del crimen organizado por el desarrollo de la economía y el movimiento comercial dentro de una localidad. Es por ello que el estado peruano está llamado a poder garantizar la seguridad ciudadana que conlleve a vivir en un clima de paz que permita fomentar mejores condiciones sociales, económicas y políticas para el desarrollo de una ciudad. (Padilla et al, 2022)

## **2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN**

### **a. Extorsión**

Es aquella figura criminal donde el sujeto activo por intermedio de acciones de intimidación o violencia en contra de una persona o conjunto de personas con el propósito de conseguir una ventaja económica de forma ilícita. (Valle, 2013)

### **b. Extorsión telefónica**

Son las acciones de amenaza que se desarrollan con el uso del teléfono, también conocido como la delincuencia por llamadas donde el delincuente por lo general fomenta un trasfondo familiar a fin de generar preocupación en la víctima. (Catavi, 2012)

### **c. Inseguridad ciudadana**

Es el miedo que presenta la ciudadanía por la ola delincencial que puede venir azotando su jurisdicción, donde se manifiestan acciones de asaltos, agresiones o secuestros según el grado de violencia. (Cabanellas, 2002)

### **d. Justicia penal**

Es el valor jurídico que es ejercido por el estado peruano con la finalidad de poner fin a una situación donde viene imperando la ola delincencial, estas acciones deben estar enmarcadas bajo las garantías procesales. (Vidal, 2023)

### **e. Persecución de los delitos**

Es la acción que viene siendo orientada a poder conocer la verdad sobre un delito cometido donde se pueda conocer al presunto autor del ilícito penal, este trabajo recae en el operador jurídico en materia penal de forma directa. (Rojas, 2022)

### **f. Política criminal**

Son políticas donde el estado logra instaurar acciones que permitan contrarrestar la delincuencia a nivel de su jurisdicción, aplicando y mejorando el aspecto normativo penal. (Consejo Nacional de Política Criminal, 2013)

## **2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN**

- Artículo 200 del Código Penal (2004) que viene regulando al delito de extorsión.
- Constitución Política del Perú (1993) en su enunciado 2, apartado 1 donde ha quedado regulado que: “Toda persona tiene derecho a la protección de su integridad física y psíquica, además de su bienestar”
- Artículo 10 de la Constitución Política del Perú (1993) donde refiere que: Toda persona cuenta con el derecho de seguridad social.
- Artículo 166 de la Constitución Política del Perú (1993) establece que: La Policía Nacional tiene el rol de garantizar el orden interno, prevenir y combatir la delincuencia.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN**

La presente investigación se realizó en el distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, la zona de estudio se ha llegado a escoger porque en la ciudad de Juliaca se viene incrementando la comisión del delito de extorsión en especial a las personas que se dedican al comercio mediante el cobro de cupos y amenazas en el desarrollo de sus actividades comerciales, generando la inseguridad ciudadana en la ciudad de Juliaca, sin que el estado peruano pueda promover e implementar una correcta política criminal a fin de poder frenar la práctica de este delito que cada vez viene ganando terreno; así mismo se tomó en consideración como universo de estudio la normativa vigente en materia penal y constitucional, así como la doctrina jurídica debidamente autorizada.

#### **3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **3.2.1. POBLACIÓN**

La población de estudio estuvo conformada por la doctrina, norma y jurisprudencia que permitirá realizar el análisis sobre la política criminal preventiva ante la comisión del delito de extorsión y la inseguridad ciudadana como problema actual en la ciudad de Juliaca.

##### **3.2.2. MUESTRA**

La muestra de estudio que se aplicó en la investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. Es así que la muestra de estudio que se considero fue:

- La constitución política del Perú.
- Código penal peruano, a nivel del Artículo 200.

- Decreto legislativo Nro 1237.
- La doctrina jurídica sobre la política criminal preventiva implementada por el estado peruano ante la comisión del delito de extorsión y la inseguridad ciudadana como una problemática actual.
- La jurisprudencia relevante que permitirá realizar el análisis sobre la política criminal preventiva implementada por el estado peruano ante la comisión del delito de extorsión y la inseguridad ciudadana como una problemática actual.

### **3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

**Método descriptivo:** Porque permitió realizar la evaluación de las características del estudio sobre la política criminal preventiva ante la comisión del delito de extorsión y la inseguridad ciudadana como problema actual.

**Método inductivo:** Porque permitió realizar un estudio de lo específico a lo general en el marco del análisis sobre la política criminal preventiva ante la comisión del delito de extorsión y la inseguridad ciudadana como problema actual.

#### **3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN**

##### **a. Técnicas de recolección de la información**

###### **- La técnica de la observación documental**

Por esta técnica he logrado desarrollar el análisis en mérito a las fuentes documentales, así mismo se pudo evidenciar cada uno de los hechos presentes que están regulados en diversos textos jurídicos en materia penal, por otro lado se pudo analizar el texto normativo que tiene relación sobre la política criminal preventiva ante la comisión del delito de extorsión y la inseguridad ciudadana como problema actual.

##### **b. Técnicas de análisis de la información**

###### **- La técnica de análisis normativo**

Mediante esta técnica se ha logrado realizar el estudio de la ley penal relacionado a la regulación normativa sobre la política criminal preventiva ante la comisión del delito de extorsión y la inseguridad ciudadana como problema actual.

### **- La técnica del estudio hermenéutico**

Mediante esta técnica se pudo realizar la interpretación del texto normativo de forma independiente actualizada y autorizada por el contexto jurídico en materia del derecho penal, que tienen relación con la política criminal preventiva ante la comisión del delito de extorsión y la inseguridad ciudadana como problema actual.

## **3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN**

### **a. Ficha de análisis bibliográfico**

Con el uso de la ficha de análisis bibliográfico pude consolidar la información relevante de diversos textos jurídicos autorizados por autores especialistas en derecho penal, que están relacionados con la política criminal preventiva ante la comisión del delito de extorsión y la inseguridad ciudadana como problema actual.

### **b. Fichas de análisis normativo**

Mediante el uso de la ficha de análisis normativo logré realizar la interpretación de la norma penal, así como la normatividad penal relacionada con la política criminal preventiva ante la comisión del delito de extorsión y la inseguridad ciudadana como problema actual.

## **3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN**

La presente investigación se ha desarrollado de forma íntegra bajo el enfoque de estudio cualitativo, en la cual se ha logrado tener la intención de poder generar la expansión de la información que se ha logrado obtener, así mismo se pudo realizar la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales, normativos y doctrinales, relacionados con la política criminal preventiva ante la comisión del delito de extorsión y la inseguridad ciudadana como problema actual.

## **3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El tipo de investigación que se ha logrado realizar es de tipo básico en base a un aspecto de índole descriptivo, donde se logró adoptar el modelo de una investigación jurídica; en consecuencia, el tipo de investigación aplicado fue el jurídico - descriptivo de nivel básico, que servirá para poder conocer diversos temas relacionados a la política criminal preventiva ante la comisión del delito de extorsión y la inseguridad ciudadana como problema actual en

la ciudad de Juliaca. (Aranzamendi, 2015)

### 3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN

Al tratarse de un estudio bajo el enfoque cualitativo, no fue necesario determinar la delimitación geográfica; en consecuencia, se logró considerar la doctrina jurídica y norma legal que forman parte del sistema jurídico nacional, relacionado con la política criminal preventiva ante la comisión del delito de extorsión y la inseguridad ciudadana como problema actual en la ciudad de Juliaca. (Aranzamendi, 2015)

### 3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN

Ejes de análisis	Sub ejes de análisis
Política criminal preventiva para el delito de extorsión.	<p>Política criminal implementada.</p> <p>Persecución del delito de extorsión por parte del estado.</p> <p>La Policía Nacional del Perú frente al delito de extorsión.</p>
Inseguridad ciudadana.	<p>Cobro de cupos.</p> <p>Coacción física.</p> <p>Coacción psicológica.</p> <p>Extorsión vía telefónica.</p> <p>Miedo en la ciudadanía.</p> <p>Ventaja económica obtenida de forma indebida.</p>

**Fuente:** Elaboración propia del autor.

## CAPÍTULO IV

### EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

#### 4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE POLÍTICA CRIMINAL ANTE LA COMISIÓN DEL DELITO DE EXTORSIÓN.

Se debe comprender que por política criminal viene a constituir todo un conjunto de medidas que son reguladas y puestas en marcha por el estado peruano mediante los gobiernos de turno, todo ello con la finalidad de poder hacer frente a la criminalidad que viene afectando la tranquilidad de la sociedad, donde se evalúa y se propone algunas soluciones posibles para poder disminuir el índice de la delincuencia. Es por ello que a nivel del delito de extorsión el estado peruano evalúa la pretensión punitiva bajo una óptima política criminal que llegue a contribuir con la persecución de los delitos y la restauración del orden social. Por otro lado debemos mencionar que la extorsión constituye en un delito que debe ser tratado de forma diestra, porque ante estos hechos criminales es muy común que existan personas que no logran denunciar diversas amenazas del mundo del hampa esto porque tienen miedo a las represalias, ya que las diversas formas de delinquir llamadas también artimañas que logran utilizar las bandas criminales tienen a obtener diversos beneficios económicos a cualquier precio no importando incluso la vida humana. Dentro de la acción criminal del delito de extorsión se presenta como caso típico mediante el cobro de cupos que vienen plasmandose en acciones extorsionadoras hacia los emprendedores así como propietarios de tiendas comerciales, quienes se niegan a pagar estos cupos de dinero solicitados por estas organizaciones criminales, trayendo como consecuencia ejercer serias represalias en contra de personas inocentes lo que tendrá como resultados el ejercicio de la inseguridad ciudadana en la ciudad de Juliaca. El comportamiento en el delito de extorsión el agente

logra ejercer sobre otra persona acciones de amenaza para obligarlo a actuar de una manera hostigada a fin de conseguir algún beneficio sea económico por lo general. Es por ello que este delito representa un grave daño hacia el patrimonio a nivel de las personas; porque afecta de forma directa la libertad y el estado de derecho donde viven las personas. Cabe resaltar que dentro del delito de extorsión se logra presentar como un acto ilegal abrumador y devastador para la tranquilidad de las sociedades que viene pretendiendo avanzar a nivel económico. Dentro de este delito las organizaciones criminales dedicadas a este tipo de delitos desarrollan su modo de operar dirigido hacia las personas que vienen siendo vulnerables en relación a su georreferenciación donde el estado peruano vienen desprotegiendo ante hechos criminales. Dentro del contexto nacional el delito de la extorsión tiende a tener una ubicación independiente por lo tanto se trata de un delito pluriofensivo, por cuanto no solo vulnera un solo bien jurídico, más por el contrario este delito vulnera bienes jurídicos tales como la propiedad, integridad física y libertad de las personas. En consecuencia, dentro de su regulación se logra presentar una serie de situaciones agravantes en relación a la pena marco normativo que ha sufrido una diversidad de cambios, a través del tiempo. Un problema que viene afectando en el Perú es que el delito de extorsión viene creciendo de forma alarmante; donde viene aplicando su modo de operar a nivel de los sectores de la construcción, restaurantes, tiendas comerciales y medios de transporte, sumado a ello se viene cometiendo el delito de lavado de dinero, donde este dinero mal habido es insertado a una economía formal.

Es así que este tipo de delito es considerado como altamente complejo, ya que en su mayoría lo viene desarrollado las organizaciones criminales. Cabe resaltar que en la práctica las personas que logran ser denunciadas no llegan a ser sentenciados con pena privativa de libertad, situación que genera a enfrentar los diversos obstáculos que presenta la justicia, esto como consecuencia de que aún no se tiene un marco normativo eficiente que permita ser usado por el operador de justicia al momento de someter a juicio a estas personas. Es así que los actos de extorsión permiten al sujeto activo actuar con suma violencia a fin de poder causar un daño al sujeto afectado. (Caiza, 2010); por otro lado no cabe duda que el

delito de extorsión tiene como consecuencia la práctica de violencia y resentimiento para aquellas personas que han sido víctimas de la comisión de este delito y que viene afectando a la economía del país. Fomentando la retracción de la inversión, generando un aumento en las diversas transacciones comerciales hecho que ha dado lugar a que las empresas puedan a bien contratar su servicio de seguridad privada por la deficiente respuesta que viene dando la policía nacional frente al delito de extorsión, lo que conlleva a estar viviendo en una inseguridad ciudadana. (PCM, 2014); en ese sentido debemos comprender que por política criminal viene a ser la disciplina que es parte del derecho penal donde el Estado mediante su gobierno de turno busca hacerle frente a un problema de índole criminal que viene causando la inseguridad ciudadana en una determinada localidad. Es por ello que la política criminal tiene que desarrollar acciones que permitan luchar contra la criminalidad organizada, donde se promuevan sanciones punibles que permitan castigar a los criminales, a fin de fomentar la paz en los ciudadanos así como el orden social. Por otro lado, debemos considerar que la finalidad de la política criminal es reducir la criminalidad, mediante medidas de prevención de delitos que están ligadas al derecho penal, donde el operador de justicia tenga mecanismos legales para poder sancionar a los delincuentes por la comisión de ciertos delitos. (Castillo, 2022); así mismo se debe entender como aquella acción que se desarrolla de forma integrada por parte del Estado, donde se presenta una colaboración activa por parte de la población y demás organizaciones civiles debidamente constituidas, esto con el propósito de poder promover la sana convivencia y el desarrollo pacífico de una localidad, donde se venga a considerar acciones que permita la erradicación de la violencia. Es por ello que la seguridad pública es un servicio que debería de brindar el Estado con la finalidad de poder desarrollar la integridad de la población en pos de poder convivir en armonía en un estado de derecho. (Carreón y García, 2014); por lo tanto la política criminal, viene a ser el trabajo organizado que puedan desarrollar el Ministerio Público juntamente con la Policía Nacional del Perú, en mérito a un ordenamiento jurídico especializado instaurado por el gobierno de turno con la finalidad de poder hacerle frente a la delincuencia que viene causando la inseguridad en la ciudadanía, por otro lado, es la creación de

diversas líneas de comunicación y acciones relativas a fin de poder adoptar medidas para poder erradicar al crimen organizado en su conjunto, esto con la finalidad de brindar una protección activa a la sociedad. (Luna, 2021)

Dentro de este contexto el Código Procesal Penal en relación a este delito no ha logrado tener en cuenta el hecho de relacionarlo bajo el contexto en que se desarrolla el crimen organizado donde se presenta aún un corto tiempo para poder desarrollar la investigación para este delito la cual no es suficiente a fin de poder probar eficientemente el desarrollo de este delito y poder sancionar a los presuntos autores de este delito, sumado a ello muchos de los autores intelectuales en el delito de extorsión vienen purgando condena en los penales a nivel nacional y es de ahí de donde se filtran las órdenes extorsivas. Así mismo estos delincuentes se valen de otras personas quienes no presentan antecedentes penales para que puedan a bien amedrentar a las personas desde dejando notas amenazadoras o dejando algún material explosivo en la propiedad de la personas víctima de extorsión llegando a causar el debido perjuicio a fin de poder colocar a la víctima en alerta. Es así que el Perú, ha logrado adoptar una política criminal donde ha logrado centrar su esfuerzo en incrementar las penas frente a problemas inmediatos producto de acciones extorsivas la cual ha venido evidenciándose su naturaleza a corto plazo. Pero esta política criminal emprendida actualmente viene adoleciendo de fundamentos empíricos y no considera adecuadamente los derechos humanos, por otro lado no se llegó a implementar mecanismos de seguimiento adecuado para las personas que logran ser condenadas por el delito de extorsión generando la ineficacia para reducir el incremento de la criminalidad. Es por ello que se ha pensado de manera errada que la solución es aplicar la norma y sancionar al delincuente, generando expectativas a ciegas a fin de dar una solución a corto plazo al problema del delito de extorsión, prueba de ello es que se viene incrementando la comisión de este delito. Es correcto el hecho de poder sancionar de forma ejemplar a los delincuentes pero se debería de partir desde una perspectiva de poder atacar al crimen organizado quienes vienen desarrollando acciones extorsivas a fin de poder atacar de raíz a este problema cuya incidencia es altamente criminal. Es por ello que hacinar las cárceles

con delincuentes no soluciona nada, esta situación viene ocasionando motines en los penales, haciendo que el delincuente pueda volver a las calles a seguir delinquir con mayor ferocidad.

#### **4.2. RESULTADOS SOBRE LA INSEGURIDAD CIUDADANA.**

Dentro del análisis que se viene desarrollando destaca la inseguridad ciudadana cuyo hecho es generado por el delito de extorsión, delito que viene ocasionando violencia y resentimiento en las personas víctimas del mundo del hampa. Sumado a ello es que se presenta una sociedad altamente temerosa frente a situaciones que puedan ocurrir en cualquier momento, esta situación sin duda alguna afecta al nivel económico como país también teniendo una repercusión para todos los peruanos. Causando una retracción de la inversión, los costos a nivel de los bienes se vienen incrementando; así mismo se viene desarrollando una distorsión a nivel policial donde la sociedad viene presentando un estado de descontento en relación al trabajo policial. La inseguridad crece frente al delito de extorsión en la medida que los agentes extorsionadores cuentan con equipos celulares en los penales contribuyendo a que este delito se mantenga y se haga cada vez más feroz ya que la planificación y las órdenes viene de personas que están condenadas en los penales por diversos delitos, desarrollándose a nivel de los establecimientos penitenciarios una estructura altamente criminal esto con el propósito de no cometer errores.

No debemos olvidar que el delito de extorsión tiene como objetivo la entrega de un bien patrimonial de manera ilícita a un tercero llamado extorsionador donde de poder medio está la práctica de la violencia o amenaza. En consecuencia este delito de extorsión conlleva a que el sujeto activo logre causar daño al sujeto pasivo cuando no esté logrando conseguir su objetivo. Es por ello que debemos considerar que el delito de extorsión viene a ser un delito pluriofensivo donde se van a vulnerar los bienes jurídicos tales como la propiedad, la integridad física y la libertad de las personas. (Luna, 2021); es por ello que a nivel del delito de extorsión se presenta como una acción conducente a poder obtener una ventaja patrimonial, donde la víctima cree estar en una condición de peligro y que el actuar del sujeto activo pueda causarle daño y perjuicio, es por ello que la amenaza constituye el

anuncio de un mal futuro; es decir una situación perjudicial, desfavorable para la víctima. (Padilla et al, 2022); por ende la inseguridad ciudadana se ha constituido en un fenómeno social realmente muy complejo, multidimensional y multicausal, esto se da como consecuencia de la creación del crimen organizado por el desarrollo de la economía y el movimiento comercial dentro de una localidad. Es por ello que el estado peruano está llamado a poder garantizar la seguridad ciudadana que conlleve a vivir en un clima de paz que permita fomentar mejores condiciones sociales, económicas y políticas para el desarrollo de una ciudad. (Padilla et al, 2022)

Dentro de todo este contexto la sociedad actual lo que exige es seguridad al estado peruano como un derecho, donde no se viene cumpliendo tales responsabilidades por parte de los gobernantes de turno. Sumado a ello tenemos a una delincuencia altamente endémica, como una enfermedad la misma que no se viene dando alternativas que nos permitan ver que se minimicen ni mucho menos se tenga la posibilidad de que se logre capturar a los cabecillas que viene causando terror en las calles a nivel nacional. Cabe resaltar que frente a la inseguridad ciudadana el delito de extorsión se sitúa entre los delitos de apoderamiento, estafa y amenazas condicionales, ya que lleva inserta en su ánimo el hecho de lucrar, mediante acciones de amenaza que va en contra del sujeto pasivo es decir del común ciudadano conocido como emprendedor de un negocio. Sumado a ello que es un delito altamente doloso y pluriofensivo, ya que va a afectar diversos bienes jurídicos tales como la propiedad, la integridad física y la libertad de las personas. Cabe referirnos que al momento de la consumación, no se espera que el acto tenga efectos inmediatos por cuanto en el ámbito civil las amenazas con progresivas y cada vez más feroces terminando muchas veces en victimar al sujeto pasivo ante el no cumplimiento de los caprichos de los delincuentes.

#### **4.3. RESULTADOS POLÍTICA CRIMINAL PREVENTIVA ANTE LA COMISIÓN DEL DELITO DE EXTORSIÓN Y LA INSEGURIDAD CIUDADANA COMO PROBLEMA ACTUAL.**

No cabe duda que dentro de la política criminal iniciada por el estado peruano ha dado como

resultado que la Policía Nacional haya podido dismantelar varias bandas de extorsionadores durante los últimos meses; pero pese a ello la situación jurídica hasta ahora no ha sido suficiente. Muy a pesar de que se ha logrado capturar a los delincuentes estos siguen operando inclusive con mayor ferocidad desde las cárceles, en donde se tiene la presencia de equipos de telecomunicación. Esto como consecuencia de que los procedimientos de control implementados a nivel de los penales para las visitas no se tengan resultados óptimos e impedir la entrada de celulares a los penales de forma fluida. A nivel de la ciudad de Juliaca sin duda existe una creciente inseguridad ciudadana como consecuencia de la existencia de diversas mafias quienes vienen cobrando cupos a cambio de dejar trabajar a los pequeños y microempresarios dueños de tiendas comerciales, situación que ha logrado generar que la ciudadanía tenga el temor de ser victimados por estos sujetos de mal vivir cuando no logran cumplir con pagarles lo solicitado. Es así que dentro del artículo 200 del Código Penal vigente se tiene tipificado el delito de extorsión donde se describe lo siguiente la extorsión viene a constituir en un delito que yace en poder obligar a un determinado sujeto a poder pagar cierto activo económico como consecuencia del uso de la violencia así como de la intimidación, todo ello con el ánimo de poder producir cierto perjuicio de carácter patrimonial, en ese sentido toda persona que cometa dicho actuar será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 10 años ni mayor de 15 años. Dentro del análisis que se viene desarrollando dentro del contexto social no cabe duda que el delito de extorsión viene perjudicando la seguridad de toda la ciudadana, por vulnerar derechos fundamentales las cuales vienen siendo regulados en el artículo 10 de la Constitución Política del Perú, donde se tiene prescrito que toda persona cuenta con el derecho de seguridad social ya que viene a constituir en un derecho universal la cual está reconocido ampliamente por el Estado. En consecuencia esta disposición viene a constituir en una situación elemental para poder brindar una protección a la persona ante la existencia de ciertos peligros por la ola delincencial a la cual viene siendo víctima la población. Debemos de referir que una posible solución para combatir al problema del delito de extorsión es fortalecer una verdadera política criminal, donde se instaure herramienta

eficaces que logren buscar dar una verdadera batalla a las mafias que cobran cupos y que al no tener una respuesta favorable logran utilizar la extorsión para atemorizar a los ciudadanos quienes de una u otra manera vienen emprendiendo algún negocio, por lo tanto se hace necesario que se logre incrementar la parte punible del artículo 200 del Código Penal, donde se logre determinar que aquella persona que esté inmersa en el delito de extorsión, será sancionado con una pena privativa de libertad no menor de 20 años ni mayor de 30 años, así mismo se logre establecer parámetros donde se considere al delito de extorsión en el extremo de ser un delito desarrollado bajo criterios de crimen organizado esto con la finalidad de poder desbaratar de forma eficiente a estas agrupaciones criminales. Por otro lado, se espera que el Ministerio del Interior logre instaurar diversas campañas para combatir las acciones extorsivas con la finalidad de salvaguardar la seguridad de la ciudadanía. Asimismo los gobiernos locales están llamados a poder establecer estrategias para combatir la extorsión que viene azotando a nivel de su jurisdicción, es sabido que la declaratoria de Estado de Emergencia a nivel nacional no ha logrado ser la solución posible, hecho que debería de adoptarse mayores medidas y asu vez con mayor agresividad a fin de poder contrarrestar los actos relacionados al delito de extorsión, atacando a las diversas organizaciones criminales.

Por otro lado, conviene analizar que la pena viene a ser considerada dentro del derecho penal como un instrumento indispensable a fin de poder imponer como una suerte de castigo a las personas que llegaron a delinquir. Es por ello que con la pena lo que se busca es castigar a los delincuentes, para poder restablecer el orden social, donde se logre en muchos casos intimidar a las personas desadaptadas que en caso de cometer un delito serán castigados con pena privativa de libertad. (Castillo, 2008); así mismo dentro del ordenamiento jurídico penal el delito de extorsión es castigado con pena privativa de libertad con un mínimo de 10 años y máximo de cadena perpetua cuando se presenten circunstancias de agravantes. Dentro de las actividades de extorsión se tiene las llamadas telefónicas extorsivas, el cobro de cupos, etc. Este delito se caracteriza porque se obliga a una persona mediante actos de violencia o intimidación a que pueda desarrollar

desembolsos de dinero a fin de poder continuar operando su actividad comercial el delito de extorsión viene relacionado con los delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico según su actuar del delincuente. (Acosta, 2014); en ese sentido se tiene a la materialización del delito de extorsión, la cual se viene evidenciando mediante la violencia o amenaza sobre la víctima, donde se conjuga acciones de la fuerza física irresistible (vis absoluta) así como el hecho de fomentar una amenaza (vis compulsiva). Donde la persona víctima será sometida para poder exigir un pago de dinero en favor del extorsionador; así también se logra mantener a una persona como rehén, privándola de su libertad ambulatoria, esta situación se da cuando la persona víctima de extorsión es secuestrada es decir privada de su libertad, donde muchas veces se le somete a tener la condición de rehén siempre en cuando se esté bajo el control de una tercera persona en esta privación de la libertad de manera ilegal se presentan situaciones de intimidación a fin de poder conseguir ciertos bienes como concepto de rescate; por otro lado se logra obtener una ventaja económica ilícita a favor del agente, esta acción viene a ser lo que lo peculiariza al delito de extorsión con el de secuestro propiamente, ya que el objetivo del sujeto activo es de obtener un beneficio patrimonial de manera ilícita a toda costa. Por cuanto esta acción no solo puede ser a nivel pecuniario, sino que también puede incluir bienes muebles o inmuebles, en ese entender la ventaja pecuniaria debe ser entendida como cualquier objeto con valor monetario que va a exigir el extorsionador. (Lazo y Rivas, 2022); por otro lado conviene desarrollar los elementos materiales del delito de extorsión, dentro de ello copulan los siguientes: Se presenta la acción de obligar mediante violencia a la persona extorsionada a poder entregar una ventaja económica de forma ilícita al extorsionador; la presencia de una acción coercitiva donde medie violencia para la persona extorsionada donde el extorsionador solicita la entrega de una bien patrimonial de manera ilícita; se presenta el uso de amenazas para forzar a la persona extorsionada a poder entregar cierto bien de índole patrimonial de manera ilícita al extorsionador. (Vidal, 2023)

Cabe destacar que por política criminal se debe comprender como aquella disciplina que forma parte del régimen penal, donde el Estado depende para poder contrarrestar la

actividad criminal y consecuentemente mejorar la justicia penal. Así mismo la política criminal tiene como finalidad de poder hacerle la batalla a la criminalidad donde se permita impartir sanciones bajo criterios y acciones punibles, a fin de poder preservar o restaurar el orden social. Es por ello que una política criminal debe de ser considerada como un sistema de estrategias, instrumentos y acciones que viene regulando el Estado con la finalidad de poder buscar controlar y prevenir los delitos, donde se logre neutralizar las conductas criminales de parte de los delincuentes. Por otro lado, una política criminal tiende a reducir la criminalidad, en consecuencia el Estado tiene el deber de adoptar diversas medidas para la prevención de los delitos, en ese sentido estas acciones tienen que tener relación cercana con el derecho penal para una eficiente labor que a la larga pueda traer buenos resultados, a fin de poder sancionar cada uno de los hechos criminales de manera efectiva por el operador jurídico. Es por ello que una política criminal es importantísima la cual debe estar muy ligada al derecho penal a fin de sancionar de manera efectiva cada uno de los delitos. Dentro del análisis que se viene desarrollando no cabe duda que una política criminal viene a constituir una acción que realiza el estado con el propósito de poder dar batalla a las organizaciones criminales que se vienen dedicando a crear zozobra mediante situaciones de extorsión, sobre esta base es que volvemos a incidir que una posible solución a este problema radica fundamentalmente en poder reformar el artículo 200 del Código Penal peruano a fin de poder modificar la parte punitiva en relación a su severidad, donde se tenga como penas no menor de 20 hasta inclusive de imponer una sanción de cadena perpetua por la ferocidad en la que vienen actuando los delincuentes a fin de conseguir sus objetivos delincuenciales. Dentro de este contexto se tendría un mejor panorama en función a una política criminal efectiva para que la policía nacional y el ministerio público pueda desarrollar una persecución efectiva con el objetivo de desarticular las bandas criminales que vienen practicando estas conductas criminales extorsivas, sumado a ello el juez podrá a bien determinar una pena ejemplar por la comisión del delito extorsión. Cabe destacar que la seguridad que debe existir es ante todo un derecho inherente a toda persona, por lo tanto es el Estado peruano quien a través de los gobiernos de turno están en la obligación

juntamente con sus diversas instituciones de poder lograr una trabajo totalmente armonizado que tenga como finalidad de poder erradicar la violencia y por ende el delito de la extorsión materia de nuestro estudio. A nivel del delito de la extorsión se desarrolla acciones de amenaza violenta de parte de una organización criminal para poder conseguir una ventaja económica de forma indebida, teniendo como víctima a personas emprendedoras con negocio activo, cabe mencionar que estas modalidades se desarrollan mediante llamadas telefónicas y el famoso cobro de cupos que dan paso a la comisión de otros delitos posteriores tales como el lavado de activos, homicidios, atentados contra la propiedad privada, etc, constituyéndose en un delito realmente pluriofensivo. Dentro del delito de extorsión destaca la modalidad la cual se da mediante el uso de la línea telefónica que vienen a constituir en diversas llamadas que son practicadas por personas cuya entidad es anónima o en su defecto muestran su voz distorsionada de manera intencional, lo que caracteriza a este tipo de extorsión es que se manifiesta la violencia psicológica con el uso estratégico de información muy íntima de la víctima. Esto hace pensar que ya no estamos frente a un delito que lo realiza una persona, más por el contrario este delito nace ya desde una organización criminal, quienes se encargan de averiguar la vida personal de las víctimas y su desplazamiento a nivel de la urbe; donde vienen logrando crear hasta directorios telefónicos. Por otro lado, se tiene desde una óptica del marco jurídico de índole constitucional, a nivel de su artículo 2, inciso 1 donde se viene regulando que: Toda persona tiene derecho a la protección de su integridad física y psíquica, donde el estado tiene la obligación de procurar su bienestar. Cabe destacar que a nivel del artículo 10 de la norma que venimos analizando, da cuenta que toda persona cuenta con el derecho de seguridad social ya que se trata de un derecho universal la cuál viene siendo reconocido de forma exclusiva y amplia por el Estado, el cual conlleva a una protección de la persona frente a situaciones de riesgo que amenace su calidad de vida. Así mismo, debemos de considerar lo que viene siendo regulado a nivel del artículo 166 de la Constitución Política del Perú, donde el estado peruano ha logrado determinar el rol que debe de cumplir la Policía Nacional, donde se le da facultades a poder garantizar el orden interno, prevenir y combatir

la delincuencia de forma fundamental como principio institucional.

#### **4.4. JURISPRUDENCIA ANALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN.**

- Acuerdo plenario Nro. 02- 2012/CJ-116

Dentro de esta jurisprudencia se presenta una idea clara en relación al delito de extorsión, donde ha referido que viene a constituir en un tipo penal complejo y pluriofensivo la cual viene siendo regulado mediante el artículo 200 del Código Penal peruano, este delito tiende a lesionar los bienes jurídicos tales como el patrimonio, la libertad y la vida de forma gravísima, no cabe duda que estos dos últimos bienes jurídicos son lo que le sirven a los delincuentes para poder alcanzar el fundamento patrimonial. Dentro de este delito destaca que la finalidad del sujeto activo quien logra extorsionar es el lucro y el hecho de poder anunciar generar un daño inminente de quien finalmente depende el cumplimiento de lo exigido, es decir estos son los medios que le permitan obligar a la víctima para que pueda cumplir con lo exigido el cual tiene un contenido patrimonial y dinerario. La extorsión se desarrolla bajo criterios de intimidación a la persona, cuyo objetivo es de forzar a poder disponer sus bienes en favor de los delincuentes.

- Recurso de Nulidad Nro. 0742-2018, Lima Sur

Donde destaca que el delito de extorsión presenta una conducta donde requiere el empleo de cuentas bancarias que son utilizadas por delincuentes a fin de que las víctimas puedan cumplir en depositar con lo exigido por los extorsionadores, teniendo en cuenta que estos depósitos son consideradas como ilegales. Dentro del criterio que se viene manejando dentro de este contexto se presenta al titular de la cuenta bancaria deberá de responder penalmente por el sujeto que viene extorsionando, sumado a ello si esta persona logró vincularse de forma previa entre el acto que haya podido brindar información suficiente para poder efectivizar la extorsión sobre el titular de la cuenta bancaria.

- Sentencia en el expediente Nro. 0007-2018-P1/TC

Donde se ha llegado a considerar que la política criminal debe de ser considerada como una disciplina que forma parte del régimen penal donde el Estado peruano pretende combatir la actividad criminal y mejorar la justicia penal. Es así que toda política criminal debe de buscar

hacerle frente a toda actividad delincencial donde se permita imponer sanciones mediante acciones punibles esto con el propósito de poder restaurar el orden dentro del contexto social y darle la tranquilidad a la ciudadanía. En consecuencia una política criminal del Estado viene a constituir en un asunto que le corresponde de forma inicial al poder legislativo pero con estrecha colaboración del Poder Ejecutivo, incluso con la colaboración de otras instituciones públicas.

#### **4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.**

Se debe comprender que por política criminal viene a constituir todo un conjunto de medidas que son reguladas y puestas en marcha por el estado peruano mediante los gobiernos de turno, todo ello con la finalidad de poder hacer frente a la criminalidad que viene afectando la tranquilidad de la sociedad, donde se evalúa y se propone algunas soluciones posibles para poder disminuir el índice de la delincuencia. Es por ello que a nivel del delito de extorsión el estado peruano evalúa la pretensión punitiva bajo una óptima política criminal que llegue a contribuir con la persecución de los delitos y la restauración del orden social. Es así que el comportamiento en el delito de extorsión el agente logra ejercer sobre otra persona acciones de amenaza para obligarlo a actuar de una manera hostigada a fin de conseguir algún beneficio sea económico por lo general. Es por ello que este delito representa un grave daño hacia el patrimonio a nivel de las personas; porque afecta de forma directa la libertad y el estado de derecho donde viven las personas. Cabe resaltar que dentro del delito de extorsión se logra presentar como un acto ilegal abrumador y devastador para la tranquilidad de las sociedades que viene pretendiendo avanzar a nivel económico. Dentro de este delito las organizaciones criminales dedicadas a este tipo de delitos desarrollan su modo de operar dirigido hacia las personas que vienen siendo vulnerables en relación a su georreferenciación donde el estado peruano vienen desprotegiendo ante hechos criminales; es así que los resultados encontrados en la presente investigación presentan una relación con el estudio de Fraure (2023), quien ha logrado realizar su estudio sobre la extorsión y las afectaciones financieras en la ciudad de Esmeraldas en el país del Ecuador. Donde pudo apreciar que en la provincia de Esmeraldas, se tiene un fuerte incidencia de acciones de

extorsión, lo que ha dado lugar a que las actividades comerciales se vean mermadas, donde muchos de los propietarios han llegado a cerrar de forma definitiva sus negocios, generando pérdidas cuantiosas para las personas dedicadas a diversas actividades, ya que para poder aperturar sus negocios han tenido que invertir fuertes cantidades de dinero donde muchos de ellos lo obtuvieron por intermedio de préstamos financieros, con el objetivo de que las cuotas iban a ser canceladas en función a las ganancias que les pueda brindar sus negocios. Pero pese a ello las actividades de extorsión, han logrado intimidar a las personas con negocio imponiendo a las bandas criminales a que tengan a bien pagar cupos para poder operar con su negocio caso contrario se presentan serios problemas para la persona extorsionada, procediendo con el secuestro y muerte de la víctima; es por ello que dentro de este contexto el Código Procesal Penal en relación a este delito no ha logrado tener en cuenta el hecho de relacionarlo bajo el contexto en que se desarrolla el crimen organizado donde se presenta aún un corto tiempo para poder desarrollar la investigación para este delito la cual no es suficiente a fin de poder probar eficientemente el desarrollo de este delito y poder sancionar a los presuntos autores de este delito, sumado a ello muchos de los autores intelectuales en el delito de extorsión vienen purgando condena en los penales a nivel nacional y es de ahí de donde se filtran las órdenes extorsivas. Es así que el Perú, ha logrado adoptar una política criminal donde se ha permitido centrar su esfuerzo en incrementar las penas frente a problemas inmediatos producto de acciones extorsivas la cual ha venido evidenciándose su naturaleza a corto plazo. Pero esta política criminal emprendida actualmente viene adoleciendo de fundamentos empíricos y no considera adecuadamente los derechos humanos, por otro lado no se llegó a implementar mecanismos de seguimiento adecuado para las personas que logran ser condenadas por el delito de extorsión generando la ineficacia para reducir el incremento de la criminalidad. Es por ello que se ha pensado de manera errada que la solución es aplicar la norma y sancionar al delincuente, generando expectativas a ciegas a fin de dar una solución a corto plazo al problema del delito de extorsión, prueba de ello es que se viene incrementando la comisión de este delito; dentro de este contexto estos resultados presentan una relación con

los resultados encontrados en el estudio de Zapata (2016), quien pudo analizar como se viene desarrollando la investigación policial en el delito de extorsión en la Región Policial callao durante el periodo 2013 al 2014, es así que se ha llegado a observar que los escasos de recursos logísticos de la División de Investigación Criminal, viene dando lugar a una labor ineficaz que no viene aportando dentro de la administración de justicia, lo que viene dando lugar a una realidad problemática en relación a la comisión del delito de extorsión, lo que viene siendo catalogado como un problema complejo donde se presenta serias deficiencias durante la investigación del delito de parte de los efectivos policiales ya que no se tiene los equipos de investigación y la debida capacitación para poder entender estos casos complejos que son promovidos por las bandas criminales. Por otro lado se presenta, el hecho de que la víctima no logra denunciar estos actos por temor a las represalias que puedan tomar los delincuentes.

Es correcto el hecho de poder sancionar de forma ejemplar a los delincuentes pero se debería de partir desde una perspectiva de poder atacar al crimen organizado quienes vienen desarrollando acciones extorsivas a fin de poder atacar de raíz a este problema cuya incidencia es altamente criminal. Es por ello que hacinar las cárceles con delincuentes no soluciona nada, esta situación viene ocasionando motines en los penales, haciendo que el delincuente pueda volver a las calles a seguir delinquiendo con mayor ferocidad. Dentro de este contexto resulta innegable que la inseguridad ciudadana viene creciendo frente al delito de extorsión en la medida que los agentes extorsionadores cuentan con equipos celulares en los penales contribuyendo a que este delito se mantenga y se haga cada vez más feroz ya que la planificación y las órdenes viene de personas que están condenadas en los penales por diversos delitos, desarrollándose a nivel de los establecimientos penitenciarios una estructura altamente criminal esto con el propósito de no cometer errores. No debemos olvidar que el delito de extorsión tiene como objetivo la entrega de un bien patrimonial de manera ilícita a un tercero llamado extorsionador donde de poder medio está la práctica de la violencia o amenaza. En consecuencia este delito de extorsión conlleva a que el sujeto activo logre causar daño al sujeto pasivo cuando no esté logrando conseguir su objetivo;

dentro de este contexto estos resultados guardan relación con el estudio realizado por Torres (2022), quien pudo desarrollar su estudio sobre las acciones de extorsión y la política de seguridad en Colombia. Donde se pudo observar que ha coexistido una tempestad con un gran acierto a nivel del país colombiano sobre las acciones de extorsión, donde estas actividades han logrado transgredir los derechos humanos, más que todo en las personas que se dedican a promover negocios bajo diferentes rubros, hecho que viene dando lugar a que se genere la inseguridad ciudadana a nivel de todo el país, es por ello que debe entenderse que la extorsión es un delito que tiene que ser abordado por las diversas autoridades, ya que muchas veces las víctimas no logran denunciar estos hechos por que tienen miedo a las represalias, es por ello que este delito tiene como finalidad de que los delincuentes puedan percibir a toda costa beneficios económicos. En consecuencia se deben de instaurar estrategias donde el se tenga la colaboración del gobierno y de la policía nacional para poder desarticular estas organizaciones criminales a fin de cautelar la integridad humana y preservar más que todo la seguridad ciudadana; por otro lado, dentro de todo este contexto la sociedad actual lo que exige es seguridad al estado peruano como un derecho, donde no se viene cumpliendo tales responsabilidades por parte de los gobernantes de turno. Sumado a ello tenemos a una delincuencia altamente endémica, como una enfermedad la misma que no se viene dando alternativas que nos permitan ver que se minimicen ni mucho menos se tenga la posibilidad de que se logre capturar a los cabecillas que viene causando terror en las calles a nivel nacional. Cabe resaltar que frente a la inseguridad ciudadana el delito de extorsión se sitúa entre los delitos de apoderamiento, estafa y amenazas condicionales, ya que lleva inserta en su ánimo el hecho de lucrar, mediante acciones de amenaza que va en contra del sujeto pasivo es decir del común ciudadano conocido como emprendedor de un negocio. Sumado a ello que es un delito altamente doloso y pluriofensivo, ya que va a afectar diversos bienes jurídicos tales como la propiedad, la integridad física y la libertad de las personas. No cabe duda que dentro de la política criminal iniciada por el estado peruano ha dado como resultado que la Policía Nacional haya podido dismantelar varias bandas de extorsionadores durante los últimos

meses; pero pese a ello la situación jurídica hasta ahora no ha sido suficiente. Muy a pesar de que se ha logrado capturar a los delincuentes estos siguen operando inclusive con mayor ferocidad desde las cárceles, en donde se tiene la presencia de equipos de telecomunicación. Esto como consecuencia de que los procedimientos de control implementados a nivel de los penales para las visitas no se tengan resultados óptimos e impedir la entrada de celulares a los penales de forma fluida, en ese sentido estos resultados tienen relación con los resultados que se muestran en el estudio de Medina (2015), donde pudo desarrollar su estudio sobre las bandas de extorsión y sus causas determinantes en el distrito de Florencia de Mora en la ciudad de Trujillo, donde pudo determinar que las bandas de extorsión viene a constituir en un problema bastante complejo las cuales son desarrolladas mediante bandas criminales lo que viene conllevando a que la inseguridad ciudadana se incremente en toda la ciudad, afectando en muchos casos la economía de la población. Pero pese a ello la policía nacional no tiene una buena relación con la ciudadanía hecho que pueda contribuir a que estas actividades ilícitas logren ser frenadas, es por ello que urge de forma objetiva de poder integrar a todas las instituciones públicas que tengan que ver con la seguridad de ciudadana a fin de poder encontrar una medida eficaz para poder luchar contra los actos de extorsión.

A nivel de la ciudad de Juliaca sin duda existe una creciente inseguridad ciudadana como consecuencia de la existencia de diversas mafias quienes vienen cobrando cupos a cambio de dejar trabajar a los pequeños y microempresarios dueños de tiendas comerciales, situación que ha logrado generar que la ciudadanía tenga el temor de ser victimados por estos sujetos de mal vivir cuando no logran cumplir con pagarles lo solicitado. Es así que dentro del artículo 200 del Código Penal vigente se tiene tipificado el delito de extorsión donde se describe lo siguiente la extorsión viene a constituir en un delito que yace en poder obligar a un determinado sujeto a poder pagar cierto activo económico como consecuencia del uso de la violencia así como de la intimidación, todo ello con el ánimo de poder producir cierto perjuicio de carácter patrimonial, en ese sentido toda persona que cometa dicho actuar será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 10 años ni mayor de 15

años; en ese sentido estos resultados que se presentan guardan relación con el estudio desarrollado por Galvis (2019), quien logró analizar la extorsión proveniente del crédito informal y las contingencias sociales en Pamplona, Norte de Santander en el país de Colombia. Es así que el autor pudo determinar que el crédito informal del gota a gota, se ha venido manteniendo a la fecha, donde viene cobrando día a día mayor auge dentro del régimen crediticio ya que la obtención del crédito por parte de los comerciantes y personas es rápido sin mayor trámite burocrático, pero bajo el amparo de ser un crédito totalmente informal. Pero el problema surge cuando los solicitantes, logran atrasarse o dejan de pagar los intereses del crédito donde realmente son altísimos, haciendo que estos acreedores logren utilizar métodos criminales para obligar a que paguen dichos intereses, uno de estos métodos que aplican son la extorsión. Con consecuentes situaciones fatales para el deudor, donde muchas veces logran atentar los acreedores contra su vida; es por ello que en el presente estudio se ha realizado el análisis teniendo en consideración el contexto social no cabe duda que el delito de extorsión viene perjudicando la seguridad de toda la ciudadanía, por vulnerar derechos fundamentales las cuales vienen siendo regulados en el artículo 10 de la Constitución Política del Perú, donde se tiene prescrito que toda persona cuenta con el derecho de seguridad social ya que viene a constituir en un derecho universal la cual está reconocido ampliamente por el Estado. En consecuencia esta disposición viene a constituir en una situación elemental para poder brindar una protección a la persona ante la existencia de ciertos peligros por la ola delincencial a la cual viene siendo víctima la población; por lo tanto el presente análisis desarrollado guarda relación con el estudio de Taramona (2023), ha desarrollado su estudio donde logró observar al delito de extorsión y las implicancias significativas dentro de la seguridad ciudadana en la provincia constitucional del Callao durante el año 2021. El autor a nivel de su estudio pudo evidenciar que la comisión del delito de extorsión viene incrementando de forma alarmante en todo el territorio peruano y más aún en la provincia constitucional del Callao, donde se ha llegado a registrar diversos asesinatos de empresarios, comerciantes, transportistas, etc, quienes en su oportunidad se negaron a pagar los cupos que fueron solicitados por los extorsionadores, es por ello que los

habitantes de la provincia del Callao viene viviendo en total inseguridad bajo un clima aterrorizado por la existencia de las acciones de extorsión. Esta situación viene dando lugar a que existan deficiencias en el servicio de seguridad ciudadana que vienen brindando las principales instituciones gubernamentales, hecho que ha dado lugar a que no se logre combatir, ni mucho menos prevenir estas situaciones de extorsión, dando lugar a que se tenga una repercusión negativa dentro de la economía de la ciudad; por ende debemos de referir que una posible solución para combatir al problema del delito de extorsión es fortalecer una verdadera política criminal, donde se instaure herramienta eficaces que logren buscar dar una verdadera batalla a las mafias que cobran cupos y que al no tener una respuesta favorable logran utilizar la extorsión para atemorizar a los ciudadanos quienes de una u otra manera vienen emprendiendo algún negocio, por lo tanto se hace necesario que se logre incrementar la parte punible del artículo 200 del Código Penal, donde se logre determinar que aquella persona que esté inmersa en el delito de extorsión, será sancionado con una pena privativa de libertad no menor de 20 años ni mayor de 30 años, así mismo se logre establecer parámetros donde se considere al delito de extorsión en el extremo de ser un delito desarrollado bajo criterios de crimen organizado esto con la finalidad de poder desbaratar de forma eficiente a estas agrupaciones criminales.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Se ha llegado a analizar que las diversas políticas criminales emprendidas actualmente por el estado peruano viene adoleciendo de fundamentos empíricos y no considera adecuadamente los derechos humanos, por otro lado no se llegó a implementar mecanismos de seguimiento adecuado para las personas que logran ser condenadas por el delito de extorsión generando la ineficacia para reducir el incremento de la criminalidad, esto porque a nivel del delito de extorsión se logra presentar actos ilegales con características abrumadoras y devastadoras para la tranquilidad de las sociedades que viene pretendiendo avanzar a nivel económico.

**SEGUNDA:** Se ha logrado identificar la forma en que el estado ha logrado implementar una política criminal de carácter preventivo con la finalidad de evitar la comisión del delito de extorsión; pero pensando de forma errada que la solución es aplicar la norma y sancionar al delincuente, generando expectativas a ciegas a fin de dar una solución a corto plazo al problema del delito de extorsión, prueba de ello es que se viene incrementando la comisión de este delito, sumado a ello tenemos a una delincuencia altamente endémica, como una enfermedad la misma que no se viene dando alternativas que nos permitan ver que se minimicen ni mucho menos se tenga la posibilidad de que se logre capturar a los cabecillas que viene causando terror en las calles a nivel nacional.

**TERCERA:** Se pudo identificar la forma como se viene manifestando la inseguridad ciudadana como consecuencia de la comisión del delito de extorsión; dentro de este contexto resulta innegable que la inseguridad ciudadana viene creciendo frente al delito de extorsión en la medida que los agentes extorsionadores cuentan con equipos celulares en los penales contribuyendo a que este delito se mantenga y se haga cada vez más feroz ya

que la planificación y las órdenes viene de personas que están condenadas en los penales por diversos delitos.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERO:** Se recomienda al poder legislativo de realizar la modificación del artículo 200 del Código Penal en el extremo de incrementar la sanción punitiva ante la comisión del delito de extorsión a fin que todo aquel que incurra en este delito, tendrá una sanción de pena privativa de libertad no menor de 20 hasta cadena perpetua dependiendo la gravedad y los mecanismos utilizados para poder llevar adelante sus objetivos ilícitos.

**SEGUNDO:** Se recomienda al Poder Ejecutivo mediante el Ministerio del Interior a poder desarrollar un trabajo coordinado con El Ministerio Público y las diversas instituciones gubernamentales a nivel nacional, regional y local comprendidas en temas de seguridad ciudadana a fin de poder establecer criterios para poder crear políticas de criminales más efectivas que tengan una visión de poder brindar una solución a corto plazo así como a largo plazo esto con la finalidad de poder brindar una solución posible al problema delincencial que recaen bajo el delito de extorsión.

**TERCERO:** El gobierno local de la ciudad de Juliaca debe crear estrategias coordinadas con la Policía Nacional, para combatir la práctica del delito de extorsión que ya viene ganando espacio en la ciudad donde muchos de los emprendedores dedicados al comercio no llegan a denunciar estas amenazas por temor a ser victimados por estas bandas criminales.

## BIBLIOGRAFÍA

- Acosta (2014), El 90% de las extorsiones se realiza desde las cárceles. El Comercio.  
Extraído de: <http://elcomercio.pe/sociedad/lima/90-extorsiones-se-realiza-desde-carceles-noticia-1706072>
- Burbano, Correa y Oviedo (2020), Análisis de la efectividad de las políticas públicas frente al delito de extorsión en Cali durante los años 2016-2018 [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa De Colombia]. Repositorio Institucional UCC.  
<http://hdl.handle.net/20.500.12494/20438>
- Cabanellas (2002), Diccionario Jurídico. Lima: Editorial lux Lex.
- Caiza (2010), Estudio de la influencia de la extorsión en nuestro país. Ecuador. Instituto Superior Tecnológico “Policía Nacional”.
- Carreón y García (2014), Teorías de la seguridad pública y percepción del delito. Margen: revista de trabajo social y ciencias sociales, 1(71), 1-16.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4546836>
- Castillo (2008), Derecho Penal: Parte Especial. Lima. Editorial Grijley.
- Castillo (2022), Fundamentos de Política Criminal que justifican la tipificación de la Extorsión como delito de Mera Actividad [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio <https://hdl.handle.net/20.500.12759/9763>
- Catavi (2012), Análisis jurídico del delito de extorsión y los factores económicos, jurídicos y sociales que justifican su reforma. Guatemala. Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Chanjan et al, (2020). Manual sobre persecución penal de delitos de corrupción y técnica de investigación periodística. National Endowment for Democracy.
- Código Penal (2004), El Peruano.  
[https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/C%C3%93DIGO%20PENAL%20PERUANO\\_LALEY.pdf](https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/C%C3%93DIGO%20PENAL%20PERUANO_LALEY.pdf)
- Consejo Nacional de Política Criminal (2013), La delincuencia en el Perú: Propuesta de Intervención Articulada Extraído de:

<https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2013/07/Documento-de-TrabajoNo.-01.pdf>

Farfan (2023), Delito de extorsión y su relación con el delito de sicariato en la provincia de Sullana en el año 2022 [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio <https://hdl.handle.net/20.500.12692/110356>

Fraure (2023), Afectaciones financieras en negocios de la ciudad de Esmeraldas debido a los niveles delincuenciales [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica Del Ecuador]. Repositorio Institucional <https://repositorio.pucese.edu.ec/handle/123456789/3427>

Galvis (2019). Análisis del crédito informal y su incidencia en pequeños comerciantes del municipio de Pamplona, Norte de Santander [Tesis de maestría, Universidad UNIPAMPLONA. de Pamplona]. Repositorio Institucional <http://repositoriodspace.unipamplona.edu.co/jspui/handle/20.500.12744/2825>

García (2012), Análisis jurídico del delito de extorsión. 2da edición. México: Ed. SISTA. p. 492.

Lazo y Rivas (2022), La relación entre el extorsionador y la víctima en un caso de extorsión: una aproximación desde el análisis de la conversación. Lengua y Sociedad, 21(2), 373-400. <https://dx.doi.org/10.15381/lengsoc.v21i2.22535>

Luna, P. (2021). Política criminal. <https://forojuridico.mx/politica-criminal/>

Mamani (2015), Falta de la mínima actuación y conocimiento de la criminalística por parte del fiscal y la seicri en la persecución de un delito generan como consecuencia el archivo o sobreseimiento del caso en el distrito judicial de puno 2013 -2014 (Tesis para Optar el Título Profesional de Abogado, Universidad Andina Cáceres Velásquez, Juliaca –Puno). Recuperado de <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/148/70757124.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Medina (2015), Las bandas de extorsión y sus causas determinantes en Florencia de mora - Trujillo. (Tesis para Obtener el Título Profesional de Licenciado en Sociología,

- Universidad Nacional de Cajamarca). Recuperado de <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/97>
- Mella (2023), La extorsión crece un 300% en Ecuador y sigue en aumento. <https://elpais.com/internacional/2023-02-20/la-extorsion-crece-un-300-en-ecuador-y-sigue-en-aumento.html>
- Padilla et al, (2022), Inseguridad ciudadana y delitos de mayor connotación social: formas y extensiones del temor a la delincuencia en Chile. Cuad. Urbano, 33(33), <http://dx.doi.org/https://doi.org/10.30972/crn.33336231>.
- Presidencia del Consejo de Ministros de la República del Perú (2014), Inseguridad ciudadana y conflictos sociales en el Norte del Perú. Lima.
- Reggiardo (2014), El delito de extorsión en el Nuevo Código Procesal Penal. Lima. Revista Velaverde.
- Rojas (2022), El delito de extorsión y su incidencia en la seguridad ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao, 2021 [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/97525>
- Taramona (2023), Delito de extorsión y su influencia en la seguridad ciudadana de los habitantes de la provincia constitucional del Callao, 2021 [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Las Américas]. Repositorio Institucional ULASAMERICAS. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/123456789/3191>
- Torres (2022), Análisis de la implementación de la política de seguridad, convivencia ciudadana y justicia del distrito de Barranquilla en el barrio El Bosque 2019 – 2021. Repositorio Institucional <https://repositoriodim.esap.edu.co/handle/123456789/26946>
- Valle (2013), Bandas criminales de Chiclayo tienen más de dos millones de soles en sus cuentas. Perú 21. Extraído de: <http://peru21.pe/actualidad/bandas-criminales-chiclayo-tienen-mas-s2-millones-sus-cuentas-2155336>
- Vidal (2023), El delito de extorsión en el Código Penal. <https://www.gersonvidal.com/blog/extorsion/>
- Vizcardo (2006), Delitos contra el patrimonio. Lima. Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Zambrano (2022), El desempeño funcional y la persecución del Robo Agravado en la División de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú – Puno – 2021. UCV. Lima. Perú.

Zapata (2016), La investigación policial en el delito de extorsión en la Región Policial Callao periodo 2013 – 2014 (Especialización en Ciencia Política y Gobierno, Pontificia Universidad Católica del Perú). Recuperado de [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/7560/ZAPATA\\_SUCLUPE\\_NICASIO\\_INVESTIGACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/7560/ZAPATA_SUCLUPE_NICASIO_INVESTIGACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

## ANEXOS

## Anexo 01: Matriz de consistencia

<b>MATRIZ DE CONSISTENCIA</b>			
<b>POLÍTICA CRIMINAL PREVENTIVA ANTE LA COMISIÓN DEL DELITO DE EXTORSIÓN Y LA INSEGURIDAD CIUDADANA COMO PROBLEMA ACTUAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2023</b>			
<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>EJE DE ANÁLISIS 1</b>	<b>SUB EJES DE ANÁLISIS</b>
¿Cuáles son las políticas criminales de carácter preventivo implementadas por el estado peruano para evitar la comisión del delito de extorsión y evitar la inseguridad ciudadana en la ciudad de Juliaca, 2023?	Analizar las políticas criminales de carácter preventivo implementadas por el estado peruano para evitar la comisión del delito de extorsión y evitar la inseguridad ciudadana en la ciudad de Juliaca, 2023.	Política criminal preventiva para el delito de extorsión.	Política criminal implementada. Persecución del delito de extorsión por parte del estado. La Policía Nacional del Perú frente al delito de extorsión.
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>EJE DE ANÁLISIS 2</b>	<b>SUB EJES DE ANÁLISIS</b>
¿De qué manera el estado viene implementando una política criminal de carácter preventivo para evitar la comisión del delito de extorsión en la ciudad de Juliaca, 2023?	Identificar de qué manera el estado viene implementando una política criminal de carácter preventivo para evitar la comisión del delito de extorsión en la ciudad de Juliaca, 2023.	Inseguridad ciudadana.	Cobro de cupos. Coacción física. Coacción psicológica. Extorsión vía telefónica. Miedo en la ciudadanía. Ventaja económica obtenida de forma indebida.
¿De qué forma se viene manifestando la inseguridad ciudadana como consecuencia de la comisión del delito de extorsión en la ciudad de Juliaca, 2023?	Identificar de qué forma se viene manifestando la inseguridad ciudadana como consecuencia de la comisión del delito de extorsión en la ciudad de Juliaca, 2023.		

**Anexo 02:** Ficha bibliográfica.



**UNIVERSIDAD PRIVADA “SAN CARLOS”  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor: Caiza</b>	<b>Lugar de publicación: Ecuador.</b>
<b>Título: Estudio de la influencia de la extorsión en nuestro país. Año de publicación: 2010</b>	<b>Editorial: Instituto Superior Tecnológico “Policía Nacional”.</b>
<p>Este tipo de delito es considerado como altamente complejo, ya que en su mayoría lo viene desarrollado las organizaciones criminales. Cabe resaltar que en la práctica las personas que logran ser denunciadas no llegan a ser sentenciados con pena privativa de libertad, situación que genera a enfrentar los diversos obstáculos que presenta la justicia, esto como consecuencia de que aún no se tiene un marco normativo eficiente que permita ser usado por el operador de justicia al momento de someter a juicio a estas personas. Es así que los actos de extorsión permiten al sujeto activo actuar con suma violencia a fin de poder causar un daño al sujeto afectado.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor: Castillo</b> <b>Título: Fundamentos de Política Criminal que justifican la tipificación de la Extorsión como delito de Mera Actividad</b> <b>Año de publicación: 2022</b>	<b>Lugar de publicación:</b> <b>Editorial: Universidad Privada Antenor Orrego.</b>
<p>La política criminal</p> <p>Debemos comprender que por política criminal viene a ser la disciplina que es parte del derecho penal donde el Estado mediante su gobierno de turno busca hacerle frente a un problema de índole criminal que viene causando la inseguridad ciudadana en una determinada localidad. Es por ello que la política criminal tiene que desarrollar acciones que permitan luchar contra la criminalidad organizada, donde se promuevan sanciones punibles que permitan castigar a los criminales, a fin de fomentar la paz en los ciudadanos así como el orden social. Por otro lado, debemos considerar que la finalidad de la política criminal es reducir la criminalidad, mediante medidas de prevención de delitos que están ligadas al derecho penal, donde el operador de justicia tenga mecanismos legales para poder sancionar a los delincuentes por la comisión de ciertos delitos.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor: Carreón y García</b> <b>Título: Teorías de la seguridad pública y percepción del delito. Margen.</b> <b>Año de publicación: 2014</b>	<b>Lugar de publicación: Lima.</b> <b>Editorial: Revista de trabajo social y ciencias sociales</b>
<p>La seguridad pública o también denominada seguridad ciudadana</p> <p>Se debe entender como aquella acción que se desarrolla de forma integrada por parte del Estado, donde se presenta una colaboración activa por parte de la población y demás organizaciones civiles debidamente constituidas, esto con el propósito de poder promover la sana convivencia y el desarrollo pacífico de una localidad, donde se venga a considerar acciones que permita la erradicación de la violencia. Es por ello que la seguridad pública es un servicio que debería de brindar el Estado con la finalidad de poder desarrollar la integridad de la población en pos de poder convivir en armonía en un estado de derecho.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor: Castillo</b> <b>Título: Derecho Penal: Parte Especial.</b> <b>Año de publicación: 2008</b>	<b>Lugar de publicación: Lima.</b> <b>Editorial: Editorial Grijley.</b>
<p>La pena producto de la comisión de un delito</p> <p>La pena viene a ser considerado dentro del derecho penal como un instrumento indispensable a fin de poder imponer como una suerte de castigo a las personas que llegaron a delinquir. Es por ello que con la pena lo que se busca es castigar a los delincuentes, para poder restablecer el orden social, donde se logre en muchos casos intimidar a las personas desadaptadas que en caso de cometer un delito serán castigados con pena privativa de libertad.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor: Acosta</b> <b>Título: El 90% de las extorsiones se realiza desde las cárceles.</b> <b>Año de publicación: 2014</b>	<b>Lugar de publicación: Lima.</b> <b>Editorial: El Comercio.</b>
<p>La extorsión como delito de intimidación, amenaza o violencia contra una persona para conseguir una ventaja económica indebida.</p> <p>Dentro del ordenamiento jurídico penal el delito de extorsión es castigado con pena privativa de libertad con un mínimo de 10 años y máximo de cadena perpetua cuando se presenten circunstancias de agravantes. Dentro de las actividades de extorsión se tiene las llamadas telefónicas extorsivas, el cobro de cupos, etc. Este delito se caracteriza porque se obliga a una persona mediante actos de violencia o intimidación a que pueda desarrollar desembolsos de dinero a fin de poder continuar operando su actividad comercial el delito de extorsión viene relacionado con los delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico según su actuar del delincuente.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p><b>Autor:</b> Lazo y Rivas</p> <p><b>Título:</b> La relación entre el extorsionador y la víctima en un caso de extorsión: una aproximación desde el análisis de la conversación.</p> <p><b>Año de publicación:</b> 2022</p>	<p><b>Lugar de publicación:</b> Lima.</p> <p><b>Editorial:</b> Lengua y Sociedad.</p>
<p>Materialización del delito de extorsión</p> <p>a. Violencia o amenaza sobre la víctima</p> <p>Donde se conjuga acciones de la fuerza física irresistible (vis absoluta) así como el hecho de fomentar una amenaza (vis compulsiva). Donde la persona víctima será sometida para poder exigir un pago de dinero en favor del extorsionador.</p> <p>b. Mantener a una persona como rehén, privándola de su libertad ambulatoria</p> <p>Se da cuando la persona víctima de extorsión es secuestrada es decir privada de su libertad, donde muchas veces se le somete a tener la condición de rehén siempre en cuando se esté bajo el control de una tercera persona en esta privación de la libertad de manera ilegal se presentan situaciones de intimidación a fin de poder conseguir ciertos bienes como concepto de rescate.</p> <p>c. Obtener una ventaja económica ilícita a favor del agente</p> <p>Esta acción viene a ser lo que lo peculiariza al delito de extorsión con el de secuestro propiamente, ya que el objetivo del sujeto activo es de obtener un beneficio patrimonial de manera ilícita a toda costa. Por cuanto esta acción no solo puede ser a nivel pecuniario, sino que también puede incluir bienes muebles o inmuebles, en ese entender la ventaja pecuniaria debe ser entendida como cualquier objeto con valor monetario que va a exigir el extorsionador.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor: Vidal</b> <b>Título: El delito de extorsión en el Código Penal.</b> <b>Año de publicación: 2023</b>	<b>Lugar de publicación:</b> <b>Editorial:</b>
<p>Elementos materiales del delito de extorsión</p> <p>Dentro de ello copulan los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Se presenta la acción de obligar mediante violencia a la persona extorsionada a poder entregar una ventaja económica de forma ilícita al extorsionador.</li><li>b. La presencia de una acción coercitiva donde medie violencia para la persona extorsionada donde el extorsionador solicita la entrega de una bien patrimonial de manera ilícita.</li><li>c. Se presenta el uso de amenazas para forzar a la persona extorsionada a poder entregar cierto bien de índole patrimonial de manera ilícita al extorsionador.</li></ul>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<b>Autor:</b> Luna <b>Título:</b> Política criminal. <b>Año de publicación:</b> 2021	<b>Lugar de publicación:</b> México <b>Editorial:</b> Foro jurídico.
<b>El delito de extorsión como amenaza física a la víctima</b> <p>No debemos olvidar que el delito de extorsión tiene como objetivo la entrega de un bien patrimonial de manera ilícita a un tercero llamado extorsionador donde de poder medio está la práctica de la violencia o amenaza. En consecuencia este delito de extorsión conlleva a que el sujeto activo logre causar daño al sujeto pasivo cuando no esté logrando conseguir su objetivo. Es por ello que debemos considerar que el delito de extorsión viene a ser un delito pluriofensivo donde se van a vulnerar los bienes jurídicos tales como la propiedad, la integridad física y la libertad de las personas.</p>	

### Anexo 03: Ficha de análisis de norma



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

#### FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

##### Código penal peruano

El delito de extorsión viene siendo regulado en el artículo 200 del Código Penal, donde destaca la acción de la persona que mediante violencia o amenaza, tenga a bien obligar a una persona natural o jurídica a poder entregar una ventaja económica de manera indebida, será sancionado con una pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años, así lo refiere el código penal vigente.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Código Procesal Penal**

Dentro de este contexto el Código Procesal Penal en relación a este delito no ha logrado tener en cuenta el hecho de relacionarlo bajo el contexto en que se desarrolla el crimen organizado donde se presenta aún un corto tiempo para poder desarrollar la investigación para este delito la cual no es suficiente a fin de poder probar eficientemente el desarrollo de este delito y poder sancionar a los presuntos autores de este delito, sumado a ello muchos de los autores intelectuales en el delito de extorsión vienen purgando condena en los penales a nivel nacional y es de ahí de donde se filtran las órdenes extorsivas.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Código Penal peruano**

Es así que dentro del artículo 200 del Código Penal vigente se tiene tipificado el delito de extorsión donde se describe los siguiente la extorsión viene a constituir en un delito que yace en poder obligar a un determinado sujeto a poder pagar cierto activo económico como consecuencia del uso de la violencia así como de la intimidación, todo ello con el ánimo de poder producir cierto perjuicio de carácter patrimonial, en ese sentido toda persona que cometa dicho actuar será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 10 años ni mayor de 15 años.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Constitución Política del Perú**

Dentro del análisis que se viene desarrollando dentro del contexto social no cabe duda que el delito de extorsión viene perjudicando la seguridad de toda la ciudadanía, por vulnerar derechos fundamentales las cuales vienen siendo regulados en el artículo 10 de la Constitución Política del Perú, donde se tiene prescrito que toda persona cuenta con el derecho de seguridad social ya que viene a constituir en un derecho universal la cual está reconocido ampliamente por el Estado.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

**Constitución Política del Perú**

Por otro lado, se tiene desde una óptica del marco jurídico de índole constitucional, a nivel de su artículo 2, inciso 1 donde se viene regulando que: Toda persona tiene derecho a la protección de su integridad física y psíquica, donde el estado tiene la obligación de procurar su bienestar. Cabe destacar que a nivel del artículo 10 de la norma que venimos analizando, da cuenta que toda persona cuenta con el derecho de seguridad social ya que se trata de un derecho universal la cuál viene siendo reconocido de forma exclusiva y amplia por el Estado, el cual conlleva a una protección de la persona frente a situaciones de riesgo que amenace su calidad de vida. Así mismo, debemos de considerar lo que viene siendo regulado a nivel del artículo 166 de la Constitución Política del Perú, donde el estado peruano ha logrado determinar el rol que debe de cumplir la Policía Nacional, donde se le da facultades a poder garantizar el orden interno, prevenir y combatir la delincuencia de forma fundamental como principio institucional.

**Anexo 04:** Ficha de análisis de jurisprudencia.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE  
INVESTIGACION**

**Acuerdo plenario Nro. 02- 2012/CJ-116**

Dentro de esta jurisprudencia se presenta una idea clara en relación al delito de extorsión, donde ha referido que viene a constituir en un tipo penal complejo y pluriofensivo la cual viene siendo regulado mediante el artículo 200 del Código Penal peruano, este delito tiende a lesionar los bienes jurídicos tales como el patrimonio, la libertad y la vida de forma gravísima, no cabe duda que estos dos últimos bienes jurídicos son lo que le sirven a los delincuentes para poder alcanzar el fundamento patrimonial. Dentro de este delito destaca que la finalidad del sujeto activo quien logra extorsionar es el lucro y el hecho de poder anunciar generar un daño inminente de quien finalmente depende el cumplimiento de lo exigido, es decir estos son los medios que le permitan obligar a la víctima para que pueda cumplir con lo exigido el cual tiene un contenido patrimonial y dinerario. La extorsión se desarrolla bajo criterios de intimidación a la persona, cuyo objetivo es de forzar a poder disponer sus bienes en favor de los delincuentes.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE  
INVESTIGACION**

**Recurso de Nulidad Nro. 0742-2018, Lima Sur**

Donde destaca que el delito de extorsión presenta una conducta donde requiere el empleo de cuentas bancarias que son utilizadas por delincuentes a fin de que las víctimas puedan cumplir en depositar con lo exigido por los extorsionadores, teniendo en cuenta que estos depósitos son consideradas como ilegales. Dentro del criterio que se viene manejando dentro de este contexto se presenta al titular de la cuenta bancaria deberá de responder penalmente por el sujeto que viene extorsionando, sumado a ello si esta persona logró vincularse de forma previa entre el acto que haya podido brindar información suficiente para poder efectivizar la extorsión sobre el titular de la cuenta bancaria.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE  
INVESTIGACION**

**Sentencia en el expediente Nro. 0007-2018-P1/TC**

Donde se ha llegado a considerar que la política criminal debe de ser considerada como una disciplina que forma parte del régimen penal donde el Estado peruano pretende combatir la actividad criminal y mejorar la justicia penal. Es así que toda política criminal debe de buscar hacerle frente a toda actividad delincuenciales donde se permita imponer sanciones mediante acciones punibles esto con el propósito de poder restaurar el orden dentro del contexto social y darle la tranquilidad a la ciudadanía. En consecuencia una política criminal del Estado viene a constituir en un asunto que le corresponde de forma inicial al poder legislativo pero con estrecha colaboración del Poder Ejecutivo, incluso con la colaboración de otras instituciones públicas.